



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOGIDA DE ROPA SUCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA LIMPIA, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA GERENCIA DEL AREA SANITARIA VIII DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Legislación aplicable.
3. Ámbito de aplicación.
4. Organización de los Servicios.
5. Medios Personales y Materiales.
6. Servicio de Limpieza.
7. Servicio de Recogida de ropa sucia y distribución de ropa limpia.
8. Servicio de Gestión Integral de Residuos.
9. Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización.
10. Servicio de conservación de jardines.
11. Prevención de Riesgos Laborales.
12. Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión Medioambiental y Gestión de la Seguridad de la Información y Garantía de la Confidencialidad.
13. Formación.

Relación de Anexos:

Anexo I: Centros sanitarios englobados en el contrato con especificación de m² por tipo de área.

Anexo II: Relación orientativa y no limitativa de superficies y mobiliario objeto de limpieza.

Anexo III: Presencias mínimas por cada Centro.

Anexo IV: Productos de limpieza: características, normas básicas para su utilización y relación no limitativa de productos de limpieza.

Anexo V: Oferta de maquinaria, utensilios y productos.

Anexo VI: Guía para la Gestión de Residuos Sanitarios del Principado de Asturias.



1. OBJETO

El presente pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), tiene por objeto establecer aquellas disposiciones de carácter técnico, que regirán la prestación del servicio de limpieza, la recogida de ropa sucia y la distribución de ropa limpia, la gestión integral de residuos, el servicio de desratización, desinfección, desinfectación (en adelante D.D.D.) y la conservación de viales y jardines en el Hospital Valle del Nalón, Centros de Salud, Consultorios y Consultorios periféricos ubicados en el marco territorial del Área Sanitaria VIII y que dependen orgánica y/o funcionalmente de la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

Las propias características que presenta este contrato, hace que su objeto englobe varias prestaciones, a realizar todas ellas por parte del adjudicatario, que, no obstante, podrá subcontratar dentro de los límites previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las prestaciones que se prevén son las siguientes:

- Limpieza e higienización de todas las dependencias reseñadas.
- Limpiezas complementarias durante periodos de obras o fin de obras, además de las limpiezas diarias, generales y periódicas estipuladas con la Gerencia del Área Sanitaria VIII.
- El suministro y reposición de papel higiénico, toallitas y rollos de papel secamanos, jabón líquido para los baños y aseos, al igual que el suministro, reposición e instalación de los dispensadores que se precisen (de papel higiénico, secamanos y de jabón) en los lugares que no los hubiese, o que estuvieran estropeados.
- Suministro, mantenimiento y reposición de contenedores higiénicos en los aseos femeninos, al igual que la instalación, mantenimiento y reposición de aparatos y cargas de unidades bacteriostáticas en los aseos de uso público y de las escobillas de los inodoros en todos los aseos y baños.
- Recogida de ropa sucia y posterior distribución de ropa limpia.
- La actividad de segregación, recogida y transporte de toda clase de residuos que se generen en los centros, además de su tratamiento más adecuado (recuperación, reciclado, valorización o eliminación siempre a través de gestores autorizados) y de acuerdo a la GUIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
- Suministro de las bolsas de basura de diferentes colores y tamaños y de los diferentes recipientes y contenedores que permitan la recogida selectiva de residuos y de acuerdo a la GUIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
- Tratamientos de desratización, desinfección y desinsectación (DDD) de todos los centros y dependencias antes citados, al igual que de sus zonas verdes con especial incidencia en los sótanos, jardines, y en la zona de almacenamiento de residuos, además de retirar todos los insectos y otros animales muertos por trampa, tratamiento de desinsectación, desratización o muerte natural según legislación vigente.
- Suministro y reposición de los productos de limpieza, desinfección, desinfectación y desratización, al igual que aquellos productos, aparataje, útiles y maquinaria de limpieza especiales necesarios para cumplir el servicio objeto del presente contrato.
- Conservación de las zonas verdes de los centros, y tareas de jardinería, ajardinamiento y arte floral de los centros, incluyendo como mínimo los siguientes servicios: reposición, retirada o recorte de malas hierbas en las terrazas de grajo o grava del hospital mediante métodos ecológicos manuales, evitando herbicidas (como el glifosato) en el entorno cercano de pacientes hospitalizados, conservación, mejora de plantas y flores, siega, desbroce, recogida de hierba y maleza con traslado a vertedero, y todas aquellas tareas que sean necesarias para el correcto mantenimiento de las zonas verdes y/o ajardinadas, el diseño de los espacios ajardinados y la decoración floral (exterior e interior). El contrato también incluye el cuidado y velado por la



salud del arbolado objeto del presente contrato en los centros en los cuales existiese, así como la tala de estos, si fuera necesario por motivos de enfermedad, plaga o riesgo/peligro.

- Colaborar en las actuaciones para mantener libre de hielo y nieve los accesos, escaleras, diferentes viales y aparcamientos de los centros y dependencias antes mencionados, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y los protocolos de actuación establecidos.
- Adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental y en Prevención de Riesgos Laborales y para la Salud Pública, y participar en las campañas de sensibilización ambiental que se lleven a cabo desde la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

Todas estas prestaciones que han sido descritas anteriormente, se han de prestar por parte del licitador desde los siguientes aspectos:

- **Preventivo:** consistente en la realización de una serie de controles periódicos cuya finalidad será minimizar los posibles riesgos existentes para la Salud tanto de los usuarios de los Centros como de los trabajadores de estos.
- **Correctivo:** referido a las actuaciones que han de ser realizadas para que los Centros Sanitarios cuenten con un grado óptimo de limpieza y desinfección.
- **Técnico-Legal:** relativo a los aspectos que la empresa deba conocer y llevar a la práctica respecto de las medidas que la legislación vigente exija en materias relacionadas con su actividad y de la cual deberán informar puntualmente a la Gerencia del Área VIII. El adjudicatario deberá desarrollar su trabajo de manera que los centros y dependencias queden salvaguardados del cumplimiento que le pudiera ser exigido por autoridades y departamentos relacionados con el objeto del presente contrato.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La prestación de todos los servicios incluidos en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente PPT, y conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente en el momento de ejecutarse cada una de las prestaciones incluidas en el contrato. A tales efectos, y sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato, la normativa aplicable al mismo pueda variar, o aprobarse nueva normativa que afecte al servicio a prestar, o que exista otra normativa, el adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones de carácter técnico que se recogen en la siguiente legislación:

a) Residuos

En materia de residuos, se deberá cumplir con la siguiente *normativa comunitaria*:

- Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, por la que se regula los residuos y deroga determinadas Directivas de regulación.
- Directiva 2000/76/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre, relativa a la incineración de residuos.
- Decisión 2000/118/CE de la Comisión, de 16 de enero, relativa a la lista de residuos.
- Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, por la que se establece una lista de residuos peligrosos.
- Reglamento (CE) 1907/2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), modificado por Reglamento (CE) 453/10.



- Reglamento (CE) 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP).
- Reglamento (CE) 1069/2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH).
- Acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Ministerio de Fomento. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. 1ª Edición. Marzo 2011.

Con respecto a la *legislación nacional y autonómica*, se ha de cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de Diciembre, por la que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (en la redacción dada por el Real Decreto 1304/2009, de 31 de Julio).
- Real Decreto 782/1998, del 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.
- Real Decreto 1217/1997, de 18 de julio, sobre incineración de Residuos Peligrosos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Decreto 53/2006, de 8 de junio, por el que se regula la autorización de centros y servicios sanitarios, de Principado de Asturias.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

b) Planes de Residuos

Uno de los objetivos que persigue la Gerencia del Área Sanitaria VIII en materia de Residuos, es garantizar el cumplimiento de los Planes de Residuos que tanto la Administración Pública Autonómica como Estatal aprueben, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Se entiende que en estos casos, el adjudicatario es considerado como un cooperador necesario para el cumplimiento de los objetivos fijados en los Planes Vigentes en materia de Gestión de Residuos durante el tiempo de ejecución del contrato, en particular con el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2020 y el Plan Nacional Integrado de Residuos para el periodo 2008-2015 (aprobado mediante Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático). Igualmente, también ha de cumplir con los respectivos Planes Locales de Gestión de Residuos aprobados o que fuesen aprobados por los Ayuntamientos de Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Caso y Sobrescobio.

Si durante la vigencia del presente contrato se modificasen los anteriores Planes o se aprobasen nuevos Planes, el adjudicatario asumirá el compromiso de adecuarse a los nuevos Planes aprobados.

Igualmente, el adjudicatario también acomodará la gestión que haga de los residuos a lo dispuesto en la Guía para la Gestión de Residuos Sanitarios del Principado de Asturias, publicada en Agosto de 2014.



c) Control de plagas

En materia de control de plagas se deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) N.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Decreto 79/2014, de 5 de agosto, por el que se regula el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias y el Libro Oficial de Movimientos de Biocidas.

d) Otra normativa

Los productos que el prestador del servicio emplee para la ejecución del contrato, han de cumplir con la normativa vigente en materia de sustancias tóxicas y peligrosas, y la normativa relacionada al uso y manejo de este tipo de sustancias. Entre otras, será obligatorio el cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas:

- Reglamento de productos biocidas (RPB, Reglamento (UE) nº 528/2012) regula la comercialización y el uso de los productos biocidas, que se utilizan para proteger a los seres humanos, animales, materiales o productos contra organismos nocivos, como plagas o bacterias, gracias a la acción de las sustancias activas que contienen dichos productos biocidas. Tras la aprobación de una sustancia activa, las empresas que deseen comercializar productos biocidas en un Estado miembro deben solicitar la autorización del producto.
- Relación de productos desinfectantes de ambientes y superficies utilizados en los ámbitos clínicos o quirúrgicos autorizados por la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMyPS), actualizada a 6 de noviembre de 2014 ó posteriores.
- Reglamento (CE) 1107/2009, de 21 de octubre, de Comercialización de productos fitosanitarios.
- Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Directiva 2009/128/CE, de 21 de octubre, por la Establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de Febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Clasificación, Envasado y Etiquetado de Preparados Peligrosos.
- Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores.



- Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, de Reglamentación Técnico-Sanitaria de lejías.
- Decreto 3157/1968, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 93/1968, de 18 de enero, sobre prohibición del uso de detergentes no biodegradables.
- Productos Sanitarios AEMPS
- Productos Biocidas.

Con respecto a la maquinaria empleada por parte del adjudicatario, la misma deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establece las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, en la redacción dada por el Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, los vehículos empleados para la prestación del servicio, han de cumplir con los niveles de emisión de ruido establecidos por las normas específicamente reguladoras de la materia, en concreto la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, al igual que las Ordenanzas Municipales vigentes sobre la materia.

Los vehículos tampoco podrán emitir gases o humos en valores superiores a los límites establecidos, ni en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento General de Vehículos, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, al igual que las Ordenanzas Municipales vigentes sobre la materia.

El adjudicatario deberá garantizar que, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, se cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, en particular con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al igual que con lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el Anexo I se enumeran los distintos Centros Sanitarios englobados en el presente contrato, especificando el número de metros cuadrados de los mismos, para que el licitador pueda presentar su oferta a la presente licitación de la manera más exacta posible, sin olvidar que también serán objeto de limpieza todos aquellos elementos que componen las superficies de infraestructura de los habitáculos y el mobiliario que se detallan, a modo orientativo y no limitativo, en el Anexo II del presente pliego.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la mejor ejecución de los distintos servicios se establecerá un organigrama en el que se distribuyan las distintas responsabilidades derivadas del presente contrato. Este organigrama será especificado por parte del licitador en su oferta técnica, aunque en la misma, como mínimo, se deberán contemplar los siguientes aspectos:



- Un representante comercial de la empresa, que desempeñe sus funciones en el ámbito geográfico del presente contrato que será el interlocutor comercial con la Gerencia del Área Sanitaria VIII.
- Un encargado general y un supervisor de limpieza: que serán los responsables de la empresa encargados de controlar y supervisar que los servicios se prestan en un nivel óptimo de calidad y se adecuan a lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas. Igualmente, serán las personas encargadas de aclarar y resolver cuantas dudas e incidencias de carácter técnico surjan durante la prestación de los servicios, y de mantener contactos con el responsable del contrato.
- Un mecanismo de contacto entre la Gerencia del Área Sanitaria VIII y la empresa adjudicataria, y entre el encargado y la Gerencia del Área Sanitaria VIII, siendo obligatorio el contar con un número de teléfono que permita atender urgencias para todos los centros desde las 08:00 hasta las 15:00 horas durante los días laborales y un número de teléfono operativo las 24 horas del día/365 días al año para los centros sanitarios en los cuales se preste atención sanitaria continuada.
- Un sistema de seguimiento cotidiano del contrato, que incluirá la elaboración, por parte de la empresa adjudicataria del contrato, de un informe trimestral en el que se detallen la gestión del servicio, la anomalías detectadas y las medidas correctoras adoptadas y que será remitido a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII y al Responsable del Contrato.

Por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII se prevé el siguiente organigrama inicial:

- Un responsable del contrato: que tendrá atribuidas las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, a la vez que, en el marco de lo dispuesto por la Dirección Económica y de Profesionales del Área adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de los servicios.
- Un supervisor del contrato en el Hospital y un supervisor en cada uno de los centros de salud que extenderá sus funciones a todos los consultorios locales que se engloben dentro de la zona básica de salud en la que se encuentre ubicada el centro, cuyas funciones pasan por llevar a cabo el control diario del servicio y reportar al responsable del contrato las incidencias detectadas en la prestación del servicio.

Una vez adjudicado el contrato, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la firma del contrato, por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII y el adjudicatario se celebrará una reunión en la que quedará fijado el organigrama definitivo del contrato.

5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato los medios personales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones contratadas debiendo para ello subrogar al personal que tuviese derecho a ello conforme a la legislación laboral o proceder a su contratación.

El personal que lleve a cabo las labores que engloban el objeto del presente contrato, dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que se hará cargo de todos los costes que implique el mismo, así como de las relaciones con dicho personal, que dependerá funcional y jerárquicamente de la empresa adjudicataria. La Gerencia del Área Sanitaria VIII, no será responsable de las indemnizaciones, cuotas, liquidaciones o cualquier otra carga que pudiese imponerse al contratista, como consecuencia de las relaciones laborales de éste con su personal, ni siquiera aunque fueran consecuencia directa o indirecta del contrato suscrito.



El adjudicatario se obliga al puntual y exacto cumplimiento de todas las obligaciones vigentes en materia de Seguridad Social respecto a sus trabajadores, poniendo a disposición de la Gerencia del Área Sanitaria VIII cuantos justificantes de esta índole le sean solicitados. Con carácter trimestral, remitirá a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII una declaración responsable sobre el cumplimiento de estas obligaciones, en particular en lo relativo a la presentación de los boletines TC1 Y TC2 de todos los trabajadores.

El servicio será prestado por personal laboral ajeno a la Gerencia del Área Sanitaria VIII y dependerá laboralmente, y de forma exclusiva, de la empresa que se resulte adjudicataria del contrato, a partir del momento en que se inicie la prestación del mismo, en los términos y condiciones que se hubieran pactado, ostentando el adjudicatario de los servicios todos los derechos y deberes que son inherentes al empleador según la legislación laboral vigente durante el periodo de tiempo de la prestación del servicio.

El adjudicatario del contrato asumirá, siempre que esto sea procedente, todas las obligaciones legales relacionadas en materia de subrogación de trabajadores. Con carácter anual notificará a la Gerencia del Área Sanitaria VIII, por medio de la Dirección Económica y de Profesionales de ésta, todo cambio que se produzca en la plantilla, especificando las circunstancias en las que éste se produzca.

La empresa adjudicataria del servicio se compromete a sustituir al 100% del personal que presta el mismo en los casos de incapacidad temporal o cualquier otra incidencia que pudiera repercutir de modo directo en la prestación del servicio, como por ejemplo las vacaciones del personal, siempre que la ausencia del personal se prevea superior a los cuatro días naturales, a contar desde la notificación al adjudicatario de la ausencia realizada por el trabajador a sustituir, que será efectuada el mismo día en el que el adjudicatario tenga conocimiento de la ausencia del trabajador. Cuando se proceda a sustituir temporalmente a un trabajador, incorporando a otro, el encargado general y el supervisor de limpieza serán los responsables de formar al sustituto en los procedimientos y normas del lugar al que será destinado para prestar cualquiera de los servicios objeto del presente pliego. Esta formación, siempre que sea posible, se realizará con anterioridad al comienzo de la prestación de los servicios, o bien el mismo día de incorporación, para lo cual contará con la colaboración del supervisor del contrato del lugar o lugares de destino. Esta obligación de formación también se extenderá a los supuestos de sustitución de personal por jubilación, o cualquier otro supuesto de incorporación de nuevo personal.

En aras a garantizar la consecución de un nivel óptimo de garantía de la calidad del servicio, es una obligación ineludible del adjudicatario el garantizar que el personal propio, o el subcontratado, para cumplir con el objeto del contrato tenga la cualificación profesional adecuada para el puesto de trabajo de desempeña, considerándose como elemento integrante para la mejora continua de la calidad en la prestación del servicio, la formación continuada del personal destinado al servicio.

Para el caso de los trabajadores que emplee el adjudicatario del contrato, bien de modo directo o bien mediante la subcontratación del servicio, para la aplicación de tratamientos D.D.D., necesariamente han de contar con el carné de aplicador de tratamientos de D.D.D., regulado en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos y en la Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Consejería de Servicios Sociales y de la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias, por la que se dictan normas para la homologación de cursos y expedición de carné de capacitación.

Será obligación del adjudicatario dotar a todo el personal que realiza las labores objeto de este contrato, de los medios materiales precisos para que puedan desarrollarlos en condiciones de seguridad, así como de la uniformidad y calzado necesarios. El uniforme no podrá ser totalmente blanco para una diferenciación clara con el del personal sanitario. Cada trabajador deberá tener una tarjeta identificativa donde aparezca el nombre y fotografía del mismo, que portará en lugar visible.

Será obligación de la empresa adjudicataria disponer de un método sencillo y fiable que controle los horarios y las presencias de sus trabajadores en los puestos convenidos. Éste método puede ser



telefónico o estar informatizado (telemático) y el responsable de este contrato por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII podrá acceder a él y comprobar que se está cumpliendo con el número de efectivos pactado en el contrato. Es obligatorio hacer una descripción pormenorizada del método de control de presencias del personal propuesto en la oferta que se presente.

El adjudicatario se comprometerá a la adscripción de todos aquellos vehículos y materiales necesarios para llevar a cabo las labores de seguimiento, dispensación de material, transporte de personal (si fuese necesario), recogida y distribución de ropa limpia o sucia (nunca podrán ir mezcladas), la correcta gestión de los residuos y, en general todos aquellos que hiciesen falta para desempeñar cualquier actividad englobada en el presente pliego.

6. SERVICIO DE LIMPIEZA

6.1. Alcance del servicio de limpieza

Una de las prestaciones objeto del presente contrato consiste en el servicio de limpieza integral de los distintos centros sanitarios que aparecen descritos en el Anexo I del presente pliego, contribuyendo a ofrecer una imagen positiva del centro, y un nivel de limpieza que proporcione un entorno clínico social y medioambientalmente aceptable para los pacientes, las visitas y el personal en todo momento.

Por *servicio de limpieza* se entenderá el conjunto de operaciones destinadas a eliminar o a arrastrar cualquier material ajeno del objeto que se pretende limpiar o que se encuentre adherida a una superficie, sin alterar ésta, consistiendo en la eliminación de la suciedad mediante jabones o detergentes y agua.

6.2. Definición de Zonas a efectos de limpieza

La limpieza en el ámbito de los distintos centros sanitarios no será uniforme, y vendrá condicionada por las características propias de la actividad del centro sanitario en el que se preste el servicio, y por las superficies con mayor probabilidad de contaminación por su uso. De este modo, y con la única finalidad de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las prestaciones sanitarias de los distintos centros sanitarios, las distintas dependencias de los mismos se dividen en Zonas, atendiendo a las propias características que presentan y la actividad asistencial que es llevada a cabo en cada dependencia. Esta división implicará el tener que llevar a cabo programas distintos, tanto diarios como semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes, reflejándose todo ello en las propuestas que sean presentadas por parte de los licitadores.

En cada una de las zonas descritas a continuación, existen superficies u objetos de contacto muy frecuente, que confieren mayor riesgo de transmisión de agentes patógenos. Sirva como ejemplo en las habitaciones los mandos de llamada a enfermería, mandos de la TV, pomos y pestillos de las puertas, etc.; o en las unidades y despachos los teclados de ordenador.... Por ello, estos objetos deberán ser objeto de atención y limpieza y en su caso desinfección diaria.

6.2.1. Zona de Alto Riesgo o Críticas

Será considerada zona de alto riesgo, aquella en la cual el riesgo de concentración de placas patógenas es elevado, o bien, aquellos lugares en los cuales, a consecuencia de la actividad que se lleva a cabo en los mismos, existe un riesgo alto de transmisión de algún tipo de enfermedad contagiosa, o que dada la naturaleza de la actividad asistencial que se lleva a cabo en dicha zona exige una limpieza



específica. Los materiales que el adjudicatario emplee para la limpieza de estas zonas serán exclusivos de la misma y protegerán eficazmente al trabajador frente al riesgo de ser infectado, al igual que a los pacientes, usuarios y demás trabajadores de los Centros.

Son consideradas áreas de alto riesgo:

- Bloque Quirúrgico.
- Paritorios.
- Unidad de Cuidados Intensivos.
- Reanimación (REA) y Unidad Postoperatoria (UPO).
- Zona de Neonatos.
- Habitaciones de aislamiento.
- Habitaciones de pacientes con enfermedades transmisibles.
- Zonas de Esterilización.
- Unidad de Hemodiálisis.
- Laboratorio de Microbiología y Bioquímica.
- Salas Marcapasos y Endoscopias.
- Sala de Autopsias.
- Sala de extracciones de sangre/ hemoterapia/ transfusiones.
- Áreas de preparación de citostáticos, mezclas intravenosas y alimentaciones parenterales de Farmacia.

Los licitadores deberán establecer los importes en €/m².

6.2.2. Zonas de Riesgo Medio o Semicríticas

Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es menor que la anterior y dónde aún siendo necesaria una limpieza a fondo, no lo es con tanta premura como en las zonas de alto riesgo. Cabe citar las siguientes:

- Zonas de habitaciones de enfermos.
- Hospitales de día.
- Urgencias.
- Nidos.
- Sala de preparación al parto.
- Controles sucios de Unidades de Hospitalización.
- Laboratorios y Banco de sangre (excepto las descritas como zonas críticas).
- Unidad de Radiodiagnóstico (excepto las descritas como zonas críticas).
- Farmacia (excepto las descritas como zona crítica).
- Consultas de Medicina de Familia, Odontología, Pediatría, de Enfermería, Salas de exploraciones y curas, y Zona de Consultas Externas del hospital.



- Lencería.
- Cuartos de aseo y W.C. de enfermos, de profesionales, y de público en general.
- Almacén de residuos líquidos peligrosos.
- Rehabilitación.
- Cocinas y comedores.

Los licitadores deberán establecer los importes en €/m².

6.2.3. Zonas Generales o de Bajo Riesgo

Son consideradas zonas generales, aquellas en las cuales existe un bajo riesgo y no han sido catalogadas anteriormente como de riesgo medio, o de riesgo alto. En particular, se consideran zonas generales las siguientes:

- Vestíbulos, Salas de Espera y zonas de recepción de los Centros Sanitarios.
- Escaleras.
- Despachos y zonas de Administración.
- Almacenes.
- Ascensores y montacargas.
- Dormitorios y salas de estar del personal de guardia.
- Aparcamientos interiores y exteriores.
- Áreas perimetrales, zonas de acceso, rampas, patios interiores.
- Ventanales y zonas acristaladas.
- Cubiertas planas y terrazas.
- Aceras y viales.
- Zonas ajardinadas.
- Sumideros y rejillas.
- Sala de calderas, locales de compresores y gases medicinales.
- Aquellas otras áreas que no han sido catalogas expresamente como zonas de riesgo alto o medio.

Los licitadores deberán establecer los importes en €/m².

En consecuencia, se deberán ofertar los parámetros unitarios valorados para cada una de las tres zonas descritas. De tal forma que si por necesidades funcionales fuese necesario dejar fuera de servicio o ampliar alguna unidad o dependencia completa, la facturación contemplará automáticamente la variación derivada de la necesidad funcional durante el tiempo de duración de la misma.

Deberán indicarse las presencias mínimas de personal de las diversas categorías que permanecerán en cada zona de limpieza, en cada uno de los turnos de trabajo, en días laborables y en días festivos.

En el Anexo III se expone el número mínimo de horas y presencias solicitado por parte de cada centro, sin perjuicio de que el licitador pueda ofertar un mayor número de horas gratuitas al respecto.



6.3 Materiales de Limpieza

Los licitadores detallarán en su oferta técnica aquellos materiales que se estiman necesarios para cumplir óptimamente con el servicio por parte del limpiador/a, según las zonas objeto de limpieza, y que han sido detalladas en el apartado anterior.

Los materiales que como mínimo deberá utilizar el/la limpiador/a para llevar a cabo la limpieza, serán como mínimo los que se indican en los párrafos siguientes, y que variarán en función de la zona que es objeto de limpieza.

6.3.1. Zonas críticas o de alto riesgo:

- Carro con doble cubo, con marcadores de dosificación (para que se faciliten las medidas en las diferentes diluciones de desinfectantes).
- Agua.
- Jabón: Detergente aniónico (Jabones líquidos).
- Limpiador abrasivo.
- Desinfectante: Lejía (40 g/l). Dilución de 1:10. (En un cubo de 5 litros de capacidad, verter 500 ml de lejía y 4.500 ml de agua). Ver tabla.
- Otros desinfectantes a base de amonios cuaternarios incluidos en la relación de productos desinfectantes de ambientes y superficies utilizados en los ámbitos clínicos o quirúrgicos autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMyPS), actualizada a 6 de noviembre de 2014 ó posteriores.
- Dos pares de guantes de goma (Dos colores).
- Dos mopas o avión o cepillo.
- Paño o gasa para envolver este cepillo, que en los casos de zonas críticas y semicríticas será, de un solo uso.
- Bayetas de distintos colores.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras.
- Señal de suelo húmedo.
- Vasos graduados o medidas dosificadoras.
- Saquito relleno de material absorbente para utilización rápida si existiera un derrame de material biológico.

6.3.2. Zonas semicríticas o de riesgo medio:

- Carro con doble cubo con marcadores de dosificación (para que se faciliten las medidas en las diferentes diluciones de desinfectantes).
- Agua y Jabón: Detergente aniónico (Jabones líquidos)
- Limpiador abrasivo.
- Desinfectante: Lejía: Dilución de 1:20. Ver tabla.
- Otros desinfectantes a base de amonios cuaternarios incluidos en la relación de productos desinfectantes de ambientes y superficies utilizados en los ámbitos clínicos o



quirúrgicos autorizados por la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMyPS), actualizada a 6 de noviembre de 2014 ó posteriores.

- Dos pares de guantes de goma (Dos colores).
- Dos mopas o avión o cepillo.
- Paño o gasa para envolver este cepillo, que en los casos de zonas críticas y semicríticas será, de un solo uso.
- Bayetas de distintos colores.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras
- Señal de suelo húmedo
- Vasos graduados o medidas dosificadoras.
- Saquito relleno de material absorbente para utilización rápida si existiera un derrame de material biológico.

6.3.3. Zonas generales o de bajo riesgo:

- Carro con doble cubo.
- Agua, y Jabón: Detergente Aniónico (Jabones líquidos).
- Lejía: Dilución de 1:50. Ver tabla.
- Dos pares de guantes de goma (Dos colores).
- Una mopa o avión o cepillo, o en su defecto fregona.
- Paño o gasa para envolver este cepillo.
- Bayetas de distintos colores.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras.
- Cepilladora para paredes y techos.
- Señal de suelo húmedo.
- Vasos graduados o medidas dosificadoras.
- Saquito relleno de material absorbente para utilización rápida si existiera un derrame de material biológico.

TABLA DE DILUCIÓN DE LA LEJÍA

ZONA RIESGO	DILUCIÓN EN CUBO DE 10 LITROS DE AGUA			
	DILUCIÓN	ml LEJÍA	ml de AGUA	ml TOTAL
ALTA (AISLAMIENTOS, QUIRÓFANOS, UCI)	1:10	1 LITRO	9 LITROS	10 LITROS
INTERMEDIO	1:20	MEDIO LITRO	9 LITROS Y MEDIO	10 LITROS
BAJO	1:50	200 ml	9.800 ml	10 LITROS



DILUCIÓN EN CUBO DE 5 LITROS DE AGUA				
ZONA RIESGO	DILUCIÓN	ml LEJÍA	ml de AGUA	ml TOTAL
ALTA (AISLAMIENTOS, QUIRÓFANOS, UCI)	1:10	500 ml	4.500 ml	5 LITROS
INTERMEDIO	1:20	250 ml	4.750 ml	5 LITROS
BAJO	1:50	100 ml	4.900 ml	5 LITROS
DILUCIÓN EN CUBO DE 3 LITROS DE AGUA				
ZONA RIESGO	DILUCIÓN	ml LEJÍA	ml de AGUA	ml TOTAL
ALTA (AISLAMIENTOS, QUIRÓFANOS, UCI)	1:10	300 ml	2.700 ml	3 LITROS
INTERMEDIO	1:20	150 ml	2.850 ml	3 LITROS
BAJO	1:50	60 ml	2.940 ml	3 LITROS
DILUCIÓN EN CUBO DE 1 LITRO DE AGUA				
ZONA RIESGO	DILUCIÓN	ml LEJÍA	ml de AGUA	ml TOTAL
ALTA (AISLAMIENTOS, QUIRÓFANOS, UCI)	1:10	100 ml	900 ml	1 LITRO
INTERMEDIO	1:20	50 ml	950 ml	1 LITRO
BAJO	1:50	20 ml	980 ml	1 LITRO

Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por la empresa adjudicataria y deberán atenerse a las características técnicas mínimas exigidas en el Anexo IV Productos de limpieza: Características, normas básicas de uso y relación no limitativa de productos. Cualquier modificación de las mismas deberá ser aprobada por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Gerencia del Área Sanitaria VIII y/o Comisión designada por el centro en cualquier momento.

Todos los productos utilizados cumplirán con la normativa legal vigente, estarán homologados y dispondrán de marcado CE. Se mantendrán correctamente etiquetados e identificados en el exterior especialmente cuando no se utilicen los envases originales. Los desinfectantes, detergentes y resto de material que se deben de utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales, de acuerdo a la legislación vigente. La empresa adjudicataria entregará al Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Área Sanitaria VIII, para su previa aprobación, las fichas técnicas de utilización y de seguridad en lengua castellana, de todos los productos a utilizar (en limpieza, desinfección o en otros usos), en las que conste su composición, origen, modo de empleo, y advertencias para un uso seguro de los productos.

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y apropiados en relación con los elementos a limpiar.

La presentación de cada producto (en especial papel higiénico, toallitas de papel para secar manos y jabón líquido), deberán adecuarse a los aparatos dispensadores instalados en los centros.



Carros de Transporte

El material anteriormente señalado, deberá colocarse sobre carros móviles, que faciliten la ordenación y limpieza de los materiales. Cada limpiador/a, dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser maniobrable con facilidad y del menor tamaño posible.
- Con barra para transportarlo.
- Rodable, con ruedas giratorias y sistema de anclaje o frenado.
- Los carros serán de fácil limpieza y transporte, así como dispondrán de ruedas que no produzcan ruidos al paso por las dependencias.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar, dos cubetas de distinto color con capacidad entre 3 y 5 litros.
- Poseerá bandejas de aproximadamente 15 cm de profundidad como mínimo, para material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.
- Llevará adosado o incorporado, un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurridores.

Dichos carros serán aportados por el adjudicatario.

Maquinaria

El adjudicatario aportará asimismo los equipos necesarios para la consecución de los mínimos exigidos en este Pliego y el plan de trabajo propuesto en su oferta.

Como mínimo aportará los siguientes equipos:

- Aspiradoras industriales tanto para moquetas como aquellas que dispongan de filtros bacterianos para aspiración de conductos del aire acondicionado.
- Máquinas abrillantadoras.
- Enceradoras
- Pulidoras.
- Mangueras.
- Carros adecuados para retirada de residuos.
- Todos aquellos otros equipos que sean precisos para el desarrollo de su actividad y consecución de los objetivos de limpieza.

Se valorará la aportación de, al menos 2 máquinas microdifusoras de vapor de peróxido de hidrógeno a elevadas concentraciones para desinfección y esterilización de habitaciones de aislamiento, u otras zonas y materiales críticos.

Todos los equipos y máquinas aportadas, deberán ser de fácil manejo y limpieza, de forma que no produzcan ruidos al paso por las dependencias. Los licitadores deberán de presentar debidamente cumplimentado el Anexo V en el que se recogerá la Oferta de maquinaria, utensilios y productos.



Como parte inseparable del servicio de limpieza, el adjudicatario suministrará en cantidad suficiente jabón líquido, papel higiénico, toallitas y/o rollos de papel secamanos, asumirá el suministro, instalación, reposición y mantenimiento de los dispensadores de jabón y de papel higiénico y secamanos, así como de los contenedores higiénicos femeninos y máquinas enfundadoras de paraguas que se precisen. El adjudicatario garantizará la reposición de jabón líquido para lavarse las manos, papel higiénico y toallitas de papel, en todos los aseos de público y personal a las 8 horas, y al inicio de cada turno. El adjudicatario en los días de lluvia, multiplicará la disponibilidad de máquinas enfundadoras de paraguas, a fin de que las fundas estén disponibles para trabajadores, pacientes y visitantes.

6.4. Procedimientos de limpieza

6.4.1. Manual de limpieza

Los distintos procedimientos de limpieza que se seguirán por parte del personal de limpieza serán detallados con profundidad en un manual de limpieza, que será redactado y elaborado por parte del adjudicatario.

Este manual será aportado junto con la oferta técnica que presenten los distintos licitadores del presente contrato, y recogerá:

- Todos los procedimientos normalizados de trabajo, específicos para cada una de las zonas de limpieza, y su periodicidad.
- Número de horas de limpieza que asigna a cada centro (que en cualquier caso deberán respetar el número mínimo de horas que se especifican en el Anexo III del presente pliego).
- Técnicas o metodologías que el adjudicatario empleará para cumplir con el servicio de limpieza en condiciones óptimas de calidad, especificando: Tipo de materiales, equipos, elección de los productos detergentes y desinfectantes, modo de efectuar las operaciones de limpieza y frecuencia de las limpiezas; todo ello en función de las superficies a limpiar y la calidad del agua.

Todos los procedimientos que el adjudicatario pretenda llevar a cabo durante el periodo de vigencia del presente contrato, serán aprobados previamente por parte del Servicio de Medicina Preventiva del Área Sanitaria VIII, y podrán variar durante el periodo de ejecución del presente contrato, si bien los mismos deberán ser aprobados por el citado Servicio de Medicina Preventiva.

6.4.2. Actuaciones del servicio de limpieza

Serán objeto de limpieza todos los elementos que componen las superficies de los distintos centros sanitarios especificados en el Anexo I del presente PPT, al igual que el mobiliario de los mismos, y las ruedas de los dispositivos y equipamientos rodantes como camas, ecógrafos, pies de goteros...

Como regla general, el servicio se prestará para satisfacer las necesidades de los distintos centros sanitarios en todas sus áreas todos los días laborales del año.

6.4.3. Clases y periodicidad de las limpiezas

El servicio de limpieza no se prestará de modo uniforme por parte del adjudicatario del contrato. De este modo, la limpieza se clasificará en limpieza de rutina, limpieza específica, limpieza correctiva y de urgencia, y limpieza general.



a) Limpieza de rutina

Se considera limpieza de rutina aquella que es llevada a cabo diariamente, durante todos los días del año, de acuerdo con la programación que proporcione el adjudicatario en su oferta técnica, que en todo caso deberá respetar los mínimos establecidos en la tabla 1 del apartado e) de este epígrafe que han sido fijados teniendo en cuenta la actividad del centro sanitario objeto de limpieza.

Se realizará la limpieza de todas las dependencias de los centros incluyendo mesas y "objetos que se tocan con muy alta frecuencia" (como teclados del ordenador, mandos a distancia para llamada al personal de enfermería, mandos de TV, manecillas y pomos de las puertas, barrotes de las camas...), sillones, armarios, sillones de odontología, etc., además de suelos, paramentos, superficies, puertas, mobiliario en general (desplazando lo que se pueda de su lugar habitual, y recolocándolo después), lámparas y tubos fluorescentes, así como rejillas del aire acondicionado. Asimismo se limpiarán las paredes de las Áreas Semicríticas.

b) Limpieza específica

Se considera limpieza específica aquella que se realiza cuando finaliza un proceso y que viene determinada por casos o actuaciones (al término de la jornada de intervenciones quirúrgicas sea dicha finalización de mañana o de tarde, alta de pacientes, habitaciones de aislamientos, consultas donde se hayan atendido enfermos con enfermedades contagiosas, etc.), o estructural del centro (obras planificadas, limpiezas tras trabajos de pintura, descenso de actividad estacional con cierre de unidades, etc.) y a requerimiento del responsable de la Unidad Sanitaria de que se trate, teniendo en cuenta el nivel de riesgo de la zona y la política del Área Sanitaria sobre control de infecciones.

Esta limpieza específica incluirá una actuación semanal de refuerzo con limpieza a fondo para las siguientes zonas críticas: Bloque Quirúrgico, Partos, UCI, Reanimación y Esterilización, comprenderá al menos, las siguientes actuaciones:

- Entre paciente y paciente, o entre proceso y proceso según el caso.
- Al finalizar la jornada.
- Al finalizar la semana: refuerzo con limpieza a fondo.

c) Limpieza correctiva

Se considera limpieza correctiva aquella que se proporciona para atender emergencias y requerimientos urgentes. El adjudicatario deberá responder a estas necesidades dentro del tiempo de respuesta máximo de 15 minutos y de 30 minutos de tiempo correctivo (entendiendo por éste último el tiempo máximo para personarse en la zona con el personal y material necesario para la realización del trabajo). Algunos ejemplos de estas limpiezas son potenciales derrames de productos hospitalarios o líquidos biológicos de pacientes, roturas de tuberías, reparaciones menores realizadas de urgencia, etc.

d) Limpieza general

Se considera limpieza general la limpieza a fondo, tanto de la estructura como del contenido de las áreas, que no serán ni programadas ni correctivas, pero que se realizarán en función de las necesidades del Centro sanitario.



El licitador proporcionará en su oferta técnica un número determinado de limpiezas generales, debiéndose asegurar que todas las zonas se someten a limpieza general, al menos con la siguiente periodicidad:

- Áreas de riesgo bajo: anual.
- Áreas de riesgo medio: semestral.
- Áreas de riesgo alto: trimestral.

La periodicidad de este tipo de limpieza podrá responder tanto al establecimiento de una determinada frecuencia, como al requerimiento específico y extraordinario por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII a través del responsable del contrato, en cuyo caso se considerará incluida dentro del objeto del presente contrato.

Se considerará como mejora sustancial el incremento en la periodicidad de estas limpiezas generales sin que suponga coste adicional para el Área Sanitaria VIII. Algunos ejemplos de esta limpieza general son la limpieza de las rejillas de impulsión y extracción de aire de la climatización de los centros, radiadores, luminarias, etcétera.

e) Periodicidad de las limpiezas



TABLA I: PERIODICIDAD DE LAS LIMPIEZAS POR ZONAS DE RIESGO Y TIPOS DE LIMPIEZA

ZONA (apartado 6.2 de este PPT)	SERVICIO UNIDAD	I - LIMPIEZAS DE RUTINA					2 - LIMPIEZA ESPECÍFICA POR FIN DE PROCESO: a) Por casos o tareas; ó b) Estructural del centro					3-LIMPIEZA URGENTE	4- LIMPIEZAS GENERALES *	
		M	T	N	Inicio de Jornada	Entre paciente y paciente	Fin de procedimiento	Fin de Jornada	Final de la semana (refuerz o con limpieza a fondo)	Fin de obras planificadas, limpiezas tras trabajos de pintura, descenso de actividad estacional con cierre de unidades,	A requerimiento del responsable de la Unidad			
AREAS ALTO RIESGO	Bloque Quirúrgico, Partos, UCI, Reanimación y Esterilización, Hemodiálisis;	x	x	x	Bloque Quirúrgico (BQ)	BQ	BQ; alta de pacientes, habitaciones de aislamientos, consultas donde se hayan atendido enfermos con enfermedades contagiosas	Bloque Quirúrgico, Partos, UCI, Reanimación y Esterilización;		x	x	x	X Trimestral	Otra periodicidad
AREAS RIESGO MEDIO		x	x	x						x	x	x	X Semestral	Otra periodicidad
AREAS RIESGO BAJO		x	x	x			Ascensores que han transportado residuos y ropa sucia; y Después de transportar los carros de alimentos de vuelta a las cocinas.			x	x	x	X Anual	Otra periodicidad



6.4.4. Protocolos de limpieza

El licitador detallará en el manual de procedimientos, aquellos protocolos de limpieza a los que habrá de atenderse el limpiador/a a la hora de realizar el servicio. Estos protocolos serán elaborados por parte del licitador, que los desarrollará con detalle en su oferta técnica, que en todo caso deberá cumplir con los siguientes principios y procedimientos.

Principios

La limpieza siempre precede a la desinfección. La limpieza se realizará generalmente con agua y detergente, mientras que la desinfección se realizará en un segundo paso mediante agua con desinfectante (habitualmente lejía o el desinfectante indicado por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Área Sanitaria VIII). Tras la limpieza, en aquellas áreas que precisen desinfección, se procederá a la desinfección con agua y desinfectante (habitualmente y especialmente en suelos lejía, salvo en las superficies metálicas) en la dilución adecuada, especificada en los protocolos. No se recomienda usar los desinfectantes en forma de nebulizaciones o aerosoles. Para eliminar el polvo, y/o la suciedad, en los centros sanitarios nunca se utilizarán paños secos, (siempre humedecidos con detergentes), ni se realizará un barrido seco (el barrido será siempre húmedo).

Se limpiarán, en primer lugar, las áreas menos contaminadas, cambiando las soluciones y utensilios de limpieza con la frecuencia requerida en cada momento, y como mínimo, al cambiar de habitación.

Se utilizarán métodos de protección individual como los guantes de goma domésticos durante los procedimientos de limpieza y desinfección, y se seguirán siempre los procedimientos y recomendaciones de uso del fabricante.

El personal de limpieza observará las medidas de higiene (aseo y limpieza personales) que establecen las ordenanzas del sector sanitario (no utilizar joyas, piercings o adornos durante el tiempo de trabajo, uñas cuidadas y muy cortas, llevar el cabello largo recogido, uso desodorantes y colonias suaves, evitando los perfumes intensos) uniforme limpio y bien cuidado en todo momento.

Procedimiento general

- Se colocará todo el material que se va a necesitar en el carro, incluidas las bolsas de basura.
- El polvo se quitará con una gamuza humedecida con agua y detergente. Se deberá utilizar además un desinfectante en zonas de alto riesgo (quirófanos, UCI, neonatos, urgencias...). No se deberá pasar el mismo lado de la gamuza por superficies diferentes. La superficie limpiada, se deberá dejar seca.
- Antes de limpiar el suelo, se quitará el polvo del mismo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta húmeda.
- Seguidamente se fregará el suelo portando guantes de goma, mediante fregonas de algodón, y sistema de doble cubo, uno para la solución jabonosa detergente, y otro cubo para el aclarado en el que irán disueltos lejía y/o el desinfectante según los casos. Se deberá dejar el suelo seco.
- La lejía y los desinfectantes se emplearán en la concentración adecuada e indicada, utilizando las medidas dosificadoras. No se empleará lejía sobre elementos metálicos, para evitar su deterioro.
- Cuando haya manchas de sangre y/o materias orgánicas se limpiará primero y se desinfectará a continuación con lejía en proporción de 50 gramos x litro, con la siguiente dilución 1:10 (una parte de lejía y nueve de agua). En cualquier caso se seguirán las recomendaciones dictadas por el Servicio de



Medicina Preventiva del Área Sanitaria VIII.

- Cuando haya derrames de líquidos biológicos, como manchas de sangre fresca y/o materias orgánicas se empaparán primero con un saquito de material absorbible se cubrirá cuidadosamente la mancha con lejía aplicada directamente sobre los líquidos biológicos. Una vez eliminados, se procederá a limpieza con agua y detergente, seguida de desinfección con agua y lejía en proporción de 50 gramos x litro, con la siguiente dilución 1:10 (una parte de lejía y nueve de agua). En cualquier caso se seguirán las recomendaciones dictadas por el Servicio de Medicina Preventiva del Área Sanitaria VIII.
- Cambios de agua: como norma general se renovará el contenido de los cubos en cada habitación, box, y quirófano. También cada 30-70 metros cuadrados como máximo en pasillos de las zonas de alto riesgo dependiendo de la suciedad.
- En cuanto al mobiliario (administrativo, clínico y otro) y enseres en general, se entenderá como obligación del contratista el vaciado y la limpieza interior y exterior del mismo, excepto en los casos en que expresamente se indique lo contrario por su contenido específico y que determinará el órgano competente.
- En el caso de estanterías con archivadores, libros, controles de enfermería y sus almacenes, controles sucios etc. proceder a su vaciado y posterior colocación, en forma ordenada, excepto en los casos en que expresamente se indique lo contrario por su contenido específico (medicamentos etc.), y que determinará el órgano competente.
- En particular, se entiende obligación del servicio de limpieza, la de todo tipo de útiles, (equipamiento, mobiliario, libros, cortinas, biombos, aparatos y equipos, equipos informáticos, pomos, mandos a distancia, pies rodantes y ruedas de camas y equipamientos móviles, y especialmente antes de que vayan a entrar en zonas de alto riesgo) siguiendo los protocolos vigentes aprobados por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Área Sanitaria VIII, excepto los que por su naturaleza expresamente se excluyan por el órgano competente.
- Será obligación del adjudicatario la ejecución de todas las operaciones previas y posteriores precisas para una adecuada limpieza del mobiliario y enseres (desmontaje y montaje, colocación, desplazamiento, etc.)
- Se realizará la limpieza y adecuación de las habitaciones del personal sanitario de guardia, incluyendo el hacer las camas y el cambio de ropa de cama y aseo; así como vaciado, limpieza, y recolocación de armarios y taquillas.
- Antes de llegar a las habitaciones de enfermos se procederá a llenar de agua las dos cubetas del carro (de 3 a 5 litros cada una). Se añadirá en una el detergente, y en la otra el desinfectante.
- En una cubeta se enjuagarán las bayetas destinadas a la limpieza del cuarto de baño del mismo, aclarándolas cuidadosamente al terminar, y vaciando inmediatamente la cubeta.
- Se prestará especial atención a la limpieza de cuartos de baño, inodoros, lavabos, cuñeros por dentro y por fuera, etc, realizando esta limpieza cuidadosamente utilizando detergente, abrasivos clorados y periódicamente antioxidantes, y desinfectándolos finalmente con agua y lejía.
- Del mismo modo, será objeto de cuidados rigurosos la limpieza de lavabos y duchas. Los platos de ducha de los enfermos se limpiarán antes y después de cada baño del paciente.
- El tipo de cada uno de los productos utilizados, así como las proporciones a utilizar, serán como mínimo los recogidos en el presente Pliego o lo que marque el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Área Sanitaria VIII en cada momento.
- Igualmente tendrá especial importancia, la limpieza y descontaminación de los vertederos donde corren las aguas residuales sucias. Se realizará haciendo correr el agua acompañada de un detergente; una vez



limpio se aplicará lejía dejándola actuar durante 20 minutos.

- Se tendrá en especial consideración los depósitos intermedios y el central de residuos. Este último será limpiado utilizando una manguera con agua a presión, una vez al día, al final del turno de tarde, después de efectuar la última retirada de residuos. La limpieza y desinfección de estos habitáculos se efectuará con escobas, agua jabonosa y por último con agua con lejía o desinfectante.
- La empresa adjudicataria podrá optar por gasas y bayetas de un solo uso. Las bayetas de un solo uso serán obligatorias en las Áreas de Alto Riesgo, (Quirófanos, U.C.I. Neonatos,.....) y todas aquellas otras que especifique la Gerencia del Área Sanitaria VIII en el futuro).
- Durante la limpieza de suelos se colocará en la zona la señal de suelo húmedo.
- La limpieza incluirá todo el mobiliario y equipamiento del servicio, (excepto los que por su naturaleza expresamente se excluyan por el órgano competente), y se realizará siguiendo un orden preestablecido que facilitará el desarrollo rápido y ordenado de las tareas y evitará olvidos.
 - o 1º. Ventilación si fuera posible.
 - o 2º. Comprobar correcto funcionamiento de luces, enchufes, y aparatos eléctricos que no sean competencia de otro personal, y tomar nota de ellos. En caso de que alguno de estos dispositivos no funcione correctamente, se dará traslado de este hecho al Supervisor de Limpieza de la empresa adjudicataria, que a su vez, lo pondrá en conocimiento del Supervisor del Contrato del Centro correspondiente.
 - o 3º. Vaciar, limpiar y reponer papeleras con las bolsas del color adecuado a la Guía de gestión de Residuos Sanitarios del Principado de Asturias publicada en 2014.
 - o 4º. Limpiar y desinfectar el mobiliario y enseres.
 - o 5º. Barrido húmedo.
 - o 6º. Limpiar y desinfectar el cuarto de baño.
 - o 7º. Reponer dotaciones.
 - o 8º. Fregar y desinfectar el suelo.
 - o 9º. Cerrar las ventanas que se abrieron.
 - o 10º. Cerrar la puerta de entrada al salir.
 - o 11º. Informar sobre posibles desperfectos; siempre que no corresponda a otro personal.

Procedimientos específicos

a) Procedimiento de limpieza en unidades quirúrgicas

Bloque quirúrgico:

El quirófano debe ser uno de los espacios más limpios, si no el más limpio de todos los locales de una instalación sanitaria, siendo considerado el bloque quirúrgico como una de las áreas de muy alto riesgo.

El CDC (Centre for Disease Control) recomienda que se realice una limpieza integral del quirófano cada 24 horas, incluso si el quirófano no ha sido usado en ese tiempo. Esa limpieza completa puede ayudar a disminuir los microorganismos y los riesgos de contaminación por bacterias que son resistentes a los antibióticos, y puede ayudar a controlar la extensión de las infecciones a los pacientes. Esa limpieza integral



debe realizarse en las salas de los quirófanos, zona de lavado de manos y locales de apoyo asociados al quirófano.

Los quirófanos son considerados zonas de alto riesgo así como las zonas colindantes dentro del área quirúrgica por lo que la limpieza y desinfección debe ser extremada. La misma se hará antes y después de cada intervención y al finalizar la jornada se hará limpieza general terminal de cada quirófano. Al finalizar la semana, se hará limpieza general terminal de todos los quirófanos.

El personal de limpieza que trabaje en estas áreas deberá estar especialmente adiestrado en su limpieza con experiencia en estas tareas. El horario de este personal deberá estar sujeto a la actividad quirúrgica que desarrolle el área por lo que debe adaptarse a la programación de la actividad que señale la Gerencia tanto matutinas como vespertinas y urgentes. El uniforme de este personal de limpieza será de distinto color al empleado por el personal asistencial en estos bloques quirúrgicos o utilizarán uniforme desechable corriendo este gasto por cuenta de la contrata adjudicataria. No podrán salir del área con uniforme de trabajo de la zona ateniéndose a las instrucciones que al respecto dicta la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

Objeto de limpieza: será objeto de limpieza, tanto las superficies de infraestructuras de los habitáculos como el mobiliario y utensilios que se determinen por la Gerencia:

A) Superficies: Techos, suelos, puertas, pomos-manillas de las puertas si las hubiera, ventanas y cristales, paredes y rejillas de climatización, textiles y mandiles plomados.

B) Mobiliario: El personal de limpieza limpiará aquello que no es específicamente sanitario referido en los Estatutos y legislación concordante en la materia. En su defecto sería: mesas de quirófano y mesas auxiliares, lámparas, exterior e interior de vitrinas-armarios una vez desocupadas, estanterías, accesorios, pies de gotero, mandiles de protección radiológica, compresores, taburetes, peldaños, cubos, porta cubos, zuecos reutilizables siempre bajo el control del personal designado por la Gerencia responsable. Asimismo, será competencia de la empresa concesionaria la limpieza de ruedas de equipos móviles, tanto los que permanecen fijos en los recintos críticos o no, como en aquellos que se trasladan entre zonas (camas, ecógrafos, radiología portátil...)

C) Sanitarios: lavabos, grifos, vertederos, portacepilllos, secadores de manos y toalleros.

D) Vestuarios: mobiliario, taquillas, sillones, mesas, papeleras y cubos de basura. Superficie completa suelos, paredes, techos, lámparas, zócalos y puertas y ventanas. Sanitarios: lavabos, grifos, portarrollos, secamanos, y todos los elementos y accesorios.

Mismo criterio en Salas de Reanimación y Despertar.

F) Metodología de limpieza. Independientemente de las instrucciones concretas que a este respecto pueda dictar el Servicio de Medicina Preventiva y/o la Gerencia del Área se señalan métodos y productos que pueden considerarse como mínimos:

Productos:

Para realizar la limpieza se utilizará agua y jabón o detergente, y limpiador abrasivo. No puede haber desinfección eficaz, sin una limpieza previa efectiva. Para realizar el segundo paso que es la desinfección, se utilizará agua y lejía a una dilución 1:10, ó bien un desinfectante de superficies a base de amonios cuaternarios incluidos en la lista de desinfectantes de superficies de la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario (AEMPS) para uso hospitalario. Esta dilución de agua con lejía, obligatoriamente se debe



preparar inmediatamente antes de su uso para no perder eficacia. No se usará sobre objetos metálicos, por su poder corrosivo (se utilizaría un paño desechable humedecido con otros desinfectantes).

Bolsas de basura para residuos domésticos, residuos sanitarios asimilables a domésticos, y cubos para residuos biológicos, según la Guía de Gestión de Residuos del Principado de Asturias.

Periodicidades:

o Limpieza antes de entrar al bloque quirúrgico:

Se procederá a la limpieza de ruedas de camas y otros equipamientos móviles o portátiles (ecógrafos,...), antes de entrar al bloque quirúrgico, y al quirófano, diariamente, en el momento de llegada al Bloque Quirúrgico.

o Limpieza diaria:

Tres veces/día: **Quirófanos y antequirófanos** según procedimiento descrito a continuación. Deben estar limpios media hora antes del comienzo de la actividad quirúrgica de la mañana.

Dos veces/ día: Pasillos, pomos, manillas, puertas, ventanas y cristales.

Zona no estéril: vestuarios dos veces al día (1 por turno) y cuando por causas accidentales o por indicación del responsable del contrato sea necesario.

o Limpieza semanal:

- . Paramentos horizontales altos (techo, repisas, etc.).
- . Lámpara: brazo y bóveda.
- . Poyatas de ventanas laterales.
- . Rejillas, parte exterior (no desmontar).
- . Lámparas y luminarias de pasillos así como aplique de pared si los hubiere.
- . Paredes de pasillos y antepasillos así como zócalos.

o Limpieza quincenal:

Paredes, ventanas y lámparas: cada quince días.

o Limpieza mensual

Almacenes: una vez al mes.

Procedimiento en el Bloque Quirúrgico:

Se distingue:

1. **Antes del inicio de las intervenciones:** antes de las 7:30 h a.m. se realizará una desinfección de todas las superficies que no sean competencia del personal auxiliar sanitario. Para ello se pasará un paño desechable humedecido con desinfectante específico. A continuación se limpiarán y desinfectarán los suelos para lo cual se procederá del modo descrito en las normas generales. Se colocarán las bolsas pertinentes en



sus respectivos cubos utilizando el color de las bolsas que corresponda. Colocará contenedores de residuos que correspondan por tipos y empapadores específicos de suelo.

2. Después de cada intervención: se vaciarán los recipientes de basura y se limpiarán con una solución desinfectante. Las superficies horizontales y mobiliario deberán limpiarse con agua y detergente aniónico desinfectándolo a continuación con un paño desechable humedecido en la solución desinfectante (agua y lejía al 1:10). Las superficies verticales (paredes), sólo se limpiarán en el caso de salpicaduras. Se limpiarán los suelos como ya se ha apuntado a fin de que no quede ni marca de restos sangre ni residuos orgánicos. Se retirará el empapador que se haya puesto alrededor de la mesa quirúrgica al recipiente correspondiente. Después de cada servicio realizado se limpiará y desinfectará el material empleado con productos idóneos. **Cambiar el cubo de agua entre intervención e intervención.**

3. Al concluir las intervenciones del día (sea mañana, tarde o noche): se realizará una limpieza a fondo de todo el mobiliario y accesorios con un paño humedecido en agua y detergente, procediendo después a su desinfección con un paño desechable humedecido en agua y lejía en dilución 1:10. Se limpiarán puertas, marcos, paredes, zócalos con agua y detergente aniónico; y se desinfectará con agua y lejía en dilución 1:10 o con desinfectante basado en amonio cuaternario incluido en la lista de desinfectantes de superficies de la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario (AEMPS) para uso hospitalario. Limpieza de suelos ya señalada. Limpieza de lavabos, gritería, mandos, espejos (interior y exterior), pomos, puertas, secador de mano, dispensador de papel y jabón, etc. Los inodoros y vertederos se limpiarán por dentro y por fuera con limpiador abrasivo y se desinfectará con solución desinfectante.

4. Limpieza semanal del Bloque Quirúrgico: se realizará una limpieza a fondo de todo el mobiliario y accesorios con un paño desechable humedecido en agua y detergente, procediendo después a su desinfección con un paño humedecido en agua y lejía en dilución 1:10 desechable. Se limpiarán también: paramentos horizontales altos (techo, repisas, etc.), lámparas: (brazo y bóveda), rejillas (parte exterior, no desmontar), poyatos de ventanas laterales.

Quirófanos de urgencias: mismo procedimiento que el anterior y según demanda asistencial.

De todo ello se llevará el correspondiente registro por quirófanos, horarios y frecuencias qué trabajador/a lo efectuó y equipo empleado.

Observaciones:

Se tendrá en cuenta que:

- La limpieza con agua y detergente precede siempre a la desinfección.
- Se comenzará a limpiar por las zonas menos contaminadas y se concluirá por la zona más contaminada.
- Se debe de comenzar a limpiar por el quirófano, para pasar luego a la intermedia y posteriormente al resto de las áreas.
- Se utilizará agua limpia para cada quirófano
- Cirugía limpia: la recogida de residuos se hará con mopa limpia y paño de un solo uso humedecido con producto desinfectante y siendo ambos desechables.

• Disciplina intraquirófano:

- o Vestimenta: El personal portará bata o pijama quirúrgico exclusivo del bloque quirúrgico, calzas o zapato específico de quirófano, gorro (cubriendo todo el pelo) y mascarilla cubriendo boca y nariz.
- o Circulación: restricción del número de personas presentes y disminuir al máximo los movimientos del personal.



Ucis, Reanimación, Hemodiálisis, Zona de Neonatos y Partos

Estos servicios son considerados como de alto riesgo para los pacientes así como las zonas colindantes dentro de la misma área, por lo que su limpieza debe ser extremada y conforme al procedimiento básico para este tipo de servicios y siempre que se requiera por parte de la Gerencia del Área o persona en quien delegue.

El personal deberá estar adiestrado en este tipo de limpiezas. Asimismo el horario de este personal estará sujeto a la actividad del área por lo que debe adaptarse a la programación de actividades, tanto matutinas como vespertinas, y a las actuaciones surgidas como consecuencia de incidencias hospitalarias. El uniforme será de color distinto al del resto de unidades asistenciales y será desechable (casaca y pantalón) de uso diario corriendo la empresa adjudicataria con este gasto.

Objeto de limpieza:

Será objeto de limpieza, tanto las superficies de infraestructura de los habitáculos/boxes, como del mobiliario, utensilios y accesorios que se determinen, así como los sanitarios.

A) Superficies: techos, suelos, puertas, pomos/manillas ventanas, cristales paredes, zócalos, rejillas de impulsión/expulsión climatización así como el montaje y desmontaje de las mismas para su limpieza, textiles.

B) Mobiliario: limpiará todo aquel que no sea de carácter sanitario y que corresponda al personal Auxiliar de Enfermería de acuerdo con su normativa laboral (Estatuto de Personal Sanitario no facultativo). En su defecto sería: mesas auxiliares, lámparas, exterior e interior de vitrinas y armarios una vez desocupadas; pies de gotero, camas de usuarios, cunas e incubadoras, taburetes, sillas cubos y portacubos, y aquellos otros aparatos o material mobiliario que por su especial facilidad puedan ser limpiados por el personal de limpieza siempre bajo el control del personal sanitario responsable.

C) Sanitarios, lavabos, grifos, vertederos, porta cepillos, secadores de manos de papel o toalleros si los hubiere.

D) Vestuarios: mobiliario, sillones, mesas, lámparas, taquillas, papeleras, recipientes para uniformes y cubos de basura. Superficies completas, techos, suelos paredes, zócalos, etc. Sanitarios, lavabos, grifos, portarrollos de papel para manos, secadores de manos, etc.

Metodología de limpieza en UCI, Hemodiálisis, y Zona de Neonatos:

Los métodos mínimos con independencia de los criterios a fijar por los servicios competentes del área o responsable en quien se delegue serán: Productos: agua, detergente, limpiador abrasivo, solución desinfectante basado en amonio cuaternario incluido en la lista de desinfectantes de superficies de la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario (AEMPS) para uso hospitalario. Esta dilución se debe preparar inexcusablemente inmediatamente antes de su uso a fin de evitar evaporaciones y pérdida de eficacia. Bolsas de basura para los diferentes tipos de residuos. Equipo: Dos pares de guantes de diferente color uno para boxes de usuarios y otro para el resto de la unidad. Sistema de doble cubo: en uno llevará agua más detergente y lejía y en el otro agua para el aclarado. Aviones o mopas con gasa húmeda con desinfectante específico de un solo uso. Bayetas de diferentes colores para uso en las diferentes zonas. Dos estropajos, uno para lavabos y otro para vertederos y wc. Siempre poner señal de suelo húmedo.

Periodicidad mínima en UCI, Hemodiálisis, y Zona de Neonatos:



Boxes de usuarios, control de enfermería, pasillos área interior y sala de visita de familiares tres veces al día. La primera al inicio de la jornada de trabajo, la segunda al mediodía y la tercera al finalizar la jornada de trabajo vespertina. Cuando el responsable del servicio lo requiera se realizará una limpieza general a fondo señalando zonas y frecuencias.

De todo ello se llevará el correspondiente registro por zonas, horarios y frecuencias qué trabajador/a lo efectuó y equipo empleado. Los servicios se limpiarán dos veces al día y siempre que sea necesario se realizará una limpieza puntual. Las paredes y zócalos se limpiarán al menos una vez a la semana. Semanalmente se realizará una limpieza a fondo de mobiliario, cristales, accesorios, etc. así como los azulejos y paredes lavables de la zona de boxes y siempre que al alta del enfermo

Observaciones:

Se comenzará siempre a limpiar por las zonas "limpias" y se concluirá en las zonas sucias. Se utilizará diferente material de limpieza para las habitaciones-boxes que para el resto de la unidad. No podrá asimismo utilizarse el mismo material de un box a otro sin lavarlo y desinfectarlo previamente. Después de realizar el servicio de limpieza todo el material utilizado se limpiará y desinfectará en ubicación específica de la que se encargará la empresa adjudicataria con registro garantizador específico.

Central de Esterilización y Sala de Autopsias:

Central de esterilización La relación genérica de limpieza referido a metodología, productos, equipo, objeto de limpieza, zonas, se aplicará igualmente para la **Central de Esterilización** siendo la periodicidad la siguiente: diariamente: se realizará por la mañana y por la tarde. Mensualmente se limpiarán a fondo puertas, cristales, paredes, mobiliario y vestuarios.

Sala de autopsias: se procederá de igual forma, a efectos de limpieza, que en unidades quirúrgicas.

b) Limpieza de papeleras:

Vaciar papeleras, introduciendo la basura (sin tocarla con las manos) en bolsas que se cerrarán herméticamente. Luego limpiar las papeleras con un paño humedecido en una disolución de detergente neutro. Seguidamente se les extraerá la humedad hasta que queden bien secas. A continuación, colocará nuevas bolsas de basura, respetando el código de colores de las bolsas establecido en el protocolo de gestión de residuos del Principado de Asturias. Queda prohibido el transporte de bolsas de basura por arrastre en el pavimento.

c) Limpieza de mobiliario y enseres:

Se limpiará todo el mobiliario y equipamiento del servicio, (excepto los que por su naturaleza expresamente se excluyan por el órgano competente). El seguimiento de un orden preestablecido, facilitará el desarrollo rápido y ordenado de las tareas y evitará olvidos.

Se procederá a la limpieza de superficies y mobiliario, incluidas ruedas, barandas de cama, bombas, interruptores, mandos, botones de los aparatos, etc. que no sea competencia de otro personal, utilizando un paño de fibra sin tejer de color azul ligeramente humedecido en una disolución de detergente neutro y luego se desinfectará con un paño de fibra sin tejer de color verde humedecido en una disolución desinfectante. Se secarán bien las superficies que se hayan limpiado. Las superficies y mobiliario objeto de limpieza se limpiará siempre de arriba hacia abajo, empezando siempre por las partes más limpias de la estancia hacia las más



sucias. El paño se doblará en cuatro, para disponer de más superficie limpia, y se evitará pasar el mismo lado del paño por diferentes superficies.

Los paños utilizados para la limpieza de superficies y mobiliario en las habitaciones de aislamiento, y todo el equipo de limpieza, serán de uso EXCLUSIVO en cada habitación, para evitar riesgos de contaminación cruzada.

d) Limpieza de equipos Informáticos:

Se volcará el teclado, y se empleará un paño AZUL de tejido sin tejer, ligeramente humedecido con una disolución de detergente neutro al 1%. Los útiles de limpieza serán de color azul. En áreas de alto riesgo o si existiese un vertido de sustancia biológica, además de la limpieza del teclado, se procederá a su desinfección con un paño de tejido sin tejer de color verde con un desinfectante de superficie. No aclarar, ni secar. Periódicamente se limpiarán las carcasas plásticas de los equipos informáticos con el paño un poco humedecido.

Periodicidad en la limpieza y desinfección de los equipos informáticos

COMPONENTE DEL ORDENADOR	1º LIMPIEZA:			2º DESINFECCIÓN:		
	CUÁNDO:			CUÁNDO:		
	Zonas ALTO Riesgo	Zonas Riesgo MEDIO	Zonas Riesgo BAJO	Zonas ALTO Riesgo	Zonas Riesgo MEDIO	Zonas Riesgo BAJO
Teclado* y ratón	En turno de mañana y tarde	Una vez al día	Semanal	En turno de mañana y tarde	No precisan desinfección **	No precisan desinfección **
Torre de ordenador (CPUs), Impresora, Cables del ordenador	Semanal			Semanal	No precisan desinfección **	
Pantalla	Mensual			No precisan desinfección **		

Teclado*: antes de proceder a su limpieza, poner el teclado boca abajo, y limpiar con cepillo de cerdas suaves; posteriormente, limpiar según procedimiento.

** Independientemente de las indicaciones y periodicidades establecidas en este documento, cuando sobre los equipos informáticos (independientemente de la zona de riesgo a que pertenezca), se visualice materia orgánica o se hubieran vertido líquidos biológicos (sangre, orina, ...), se procederá a realizar primero **limpieza** de los mismos, y a continuación se procederá a su **desinfección**.



e) Limpieza y desinfección de teléfonos:

Los teléfonos serán objeto de una escrupulosa limpieza empleando dos paños de fibra sin tejer de color azul y verde, humedecidos en una disolución de detergente neutro el azul y desinfectante al 5% el verde.

f) Limpieza y desinfección de puertas y pomos:

Las puertas y marcos de las dependencias, y con especial cuidado en los pomos de las puertas se limpiarán con un paño de fibra sin tejer empapado en una disolución de detergente neutro. Los cristales de las puertas se limpiarán con el mismo paño. Para la limpieza de puertas se emplearán útiles de limpieza de color azul. La desinfección se hará con desinfectante al 5% y paño de fibra sin tejer de color verde.

En el caso de manchas o suciedades persistentes, éstas se limpiarán con el paño humedecido en una disolución de detergente decapante alcalino.

g) Limpieza y desinfección de puntos de luz:

La limpieza de los puntos de luz y plafones se realizará empleando un alargador y un mojado, cepillando para eliminar el polvo que pueda haberse depositado en sus superficies, limpiando con detergente neutro y desinfectando.

h) Limpieza y desinfección de timbres de llamada:

Se realizará con especial cuidado limpiando con un paño de fibra sin tejer azul empapado en una disolución de detergente neutro. La desinfección se hará con desinfectante al 5% y paño de fibra sin tejer de color verde.

i) Limpieza y desinfección de mandos a distancia:

Se realizará con especial cuidado limpiando con un paño de fibra sin tejer azul empapado en una disolución de detergente neutro. La desinfección se hará con desinfectante al 5% y paño de fibra sin tejer de color verde.

j) Limpieza de paredes y techos:

No será rutinaria, salvo que existan manchas visibles. La frecuencia dependerá del área a limpiar. Se hará de forma horizontal, de izquierda a derecha o viceversa y siempre de arriba abajo.

Las paredes se limpiarán con un paño de fibra sin tejer empapado en una disolución de detergente neutro.

Los paramentos alicatados de zonas comunes se limpiarán con un estropajo o un paño de fibra sin tejer empapado en una disolución de detergente neutro y desinfectante.

Los útiles de limpieza empleados para la limpieza de paredes serán de color azul y para la desinfección, de color verde.

En la limpieza de los alicatados de aseos o duchas de las zonas generales se empleará un estropajo o un paño de fibra sin tejer de color amarillo empapado en una disolución de detergente neutro y un paño de fibra sin tejer de color amarillo para el desinfectante. Periódicamente se limpiarán con una disolución de detergente



desincrustador (LIMPIADOR DE OXIDO Y SARRO EN SANITARIOS) para eliminar los depósitos calcáreos en las juntas del alicatado.

Los útiles de limpieza empleados para la limpieza de paredes de aseos y duchas en zonas generales serán de color amarillo.

k) Limpieza de suelos:

La recogida de restos se realiza mediante arrastre o barrido húmedo.

El barrido de los suelos SIEMPRE se realizará utilizando el método de barrido húmedo. La gasa de barrido húmedo se humedecerá ligeramente en una disolución combinada de detergente neutro y desinfectante. Se efectuará el barrido húmedo de los suelos, aclarando cada cierto tiempo la gasa en la solución limpiadora. Empujar el soporte de barrido húmedo hacia delante ejerciendo una ligera presión sobre el mango, para levantar del suelo lo menos posible la gasa, con el fin de que el polvo y los desperdicios sean arrastrados delante del soporte hacia la salida de la habitación o local.

El barrido húmedo debe seguir un orden, efectuándose siempre empezando por la parte más próxima a las paredes o zócalos de la dependencia y barriendo hacia la parte interior de la habitación o local. Si fuera necesario completar la operación de barrido húmedo, se procedería también a aspirar. Si se utilizan aspiradores, deben mantenerse en buen estado y con filtros HEPA.

La limpieza se realizará de lo más limpio a lo más sucio, utilizando SIEMPRE para ello la técnica del doble cubo u otra metodología que la supere en prestaciones, calidad y seguridad. Se usa, por tanto, dos cubos: uno con agua y detergente y otro con agua y lejía u otro desinfectante. Primero se moja la fregona o mopa en la solución jabonosa, y se limpia el suelo. Después se moja la fregona o mopa en otro cubo con un líquido desinfectante y se pasa una segunda vez para aclararlo y desinfectarlo. A medida que se vayan fregando los suelos, se colocarán señales de advertencia de piso húmedo a fin de evitar riesgo de caídas a mismo nivel por suelo resbaladizo. Habrá que cambiar el agua de los cubos cada cierto tiempo y siempre que se pase de una habitación a otra. Se utilizará la técnica del zigzag, comenzando por el perímetro del área que está pegada al zócalo o a la pared, comenzando por la izquierda y yendo hacia la parte derecha. En las zonas más sucias se utilizará cepillo, siempre húmedo.

En los pasillos se limpiará primero una mitad y después la otra, siguiendo el recorrido en zigzag, comenzando por el perímetro del área que está pegada al zócalo o pared.

De conformidad con lo estipulado por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Área Sanitaria VIII, se considera válido:

- o Cubo ROJO: agua + detergente
- o Cubo AZUL: agua limpia + desinfectante
- o Procedimiento de la técnica del doble cubo:
 - Se introduce la fregona limpia en el cubo rojo
 - Se coloca la prensa o escurridor sobre el cubo rojo
 - Se escurre la fregona sobre el cubo rojo
 - Se friega, procurando siempre ir de la zona limpia a la zona sucia de la estancia
 - Se introduce la fregona en el cubo rojo, se enjuaga varias veces y se escurre al máximo.



- Se sumerge la fregona en el cubo azul
- Se escurre moderadamente y se sigue fregando.
- Se deberá cambiar el agua lo más frecuentemente posible (como mínimo en cada habitación), cuando se agota la solución del cubo azul (capacidad teórica de unos 9 litros de agua + opción escogida) y siempre cuando el agua del cubo rojo esté visiblemente sucia (capacidad teórica de unos 4 litros de agua + opción escogida).

I) Limpieza de Servicios/Aseos:

Se realizará tantas veces al día como fuese necesario, y como mínimo tres veces por turno en aquellos aseos ubicados en pasillos principales y halls de mucha afluencia de público (como Salas de Espera de Consultas Externas, Salas de espera de Urgencias, o Salas de Espera de Pruebas complementarias)

Las operaciones a realizar se harán atendiendo al siguiente orden:

1. Comprobar el correcto funcionamiento de luces, enchufes y aparatos eléctricos.
2. Comprobar el correcto funcionamiento de grifos y desagües del cuarto de baño.
3. Accionar la cisterna del inodoro para comprobar su funcionamiento.
4. Vaciar el cubo de basura, limpiarlo y desinfectarlo y poner una bolsa nueva.
5. Fregar con estropajo si existen manchas u óxido.
6. Limpiar con el paño amarillo, siguiendo la secuencia siguiente:
 - 6.1. Espejo
 - 6.2. Repisa o estante
 - 6.3. Grifería
 - 6.4. Las mamparas o cortinas de la bañera o la ducha
 - 6.5. Lavabo con sus tuberías
 - 6.6. Ducha/baño con sus tuberías
 - 6.7. Dispensador de papel higiénico, papel de manos y jabón
 - 6.8. Paredes
 - 6.9. Puntos de luz
 - 6.10. Interruptores
 - 6.11. Pestillo de puerta
 - 6.12. Manilla de puerta
 - 6.13. Puerta

Hacer especial hincapié en los objetos que por su frecuencia de utilización, son tocados por las manos de numerosas personas, y en numerosas ocasiones, conteniendo numerosos gérmenes como: interruptores de la luz, pestillo y manilla de la puerta (por dentro y por fuera).

Con un estropajo y un paño de fibra sin tejer de color amarillo humedecido en una disolución de detergente neutro y se finaliza desinfectando con un paño de fibra sin tejer de color amarillo empapado en una disolución de desinfectante, dejando que la solución desinfectante haga su trabajo, para finalmente secar y pulir a continuación los grifos, tuberías y demás accesorios con un papel o trapo que no deje residuos; así como secar los lavabos.



7. La alcachofa de la ducha se debe limpiar por dentro periódicamente, pues la cal del agua suele obstruir los pequeños agujeros e impedir que el agua salga bien.
8. Aclarar con agua.
9. Secar la grifería, el espejo, la repisa con papel de un solo uso.
10. Al finalizar la limpieza, el paño de color amarillo deberá lavarse en la solución del cubo pequeño de color rojo. La solución del cubo rojo deberá cambiarse entre cada habitación.
11. Para la limpieza y desinfección del inodoro (retrete) con sus tuberías y sifón se procederá a rociarlo por dentro y por fuera y los azulejos que rodean el urinario con una solución de detergente/desinfectante, dejando actuar al menos cinco minutos, frotar con la escobilla la parte interior.
12. Limpiar el retrete desde el exterior al depósito, hacia la tapa, encima y debajo.
13. La parte exterior del inodoro se limpia con un estropajo humedecido en una disolución de detergente neutro y se finaliza desinfectando con un paño de fibra sin tejer de color rojo empapado en una disolución de desinfectante al 10%. Esta misma operación se repetirá para la limpieza del asiento y la tapa del inodoro.
14. Pulverizar el interior de la cubeta con la solución detergente desinfectante y limpiarla con la escobilla (no descargar la bomba hasta empezar a fregar el suelo).
15. Limpiar la escobilla y el escobillero con una solución de detergente - desinfectante. antes de colocarlos de nuevo.
16. Aclarar la parte exterior del retrete desde el depósito hacia la tapa, encima y debajo.
17. Secar todas las superficies exteriores y el asiento con un paño de fibra sin tejer de color rojo con papel de un solo uso y pulir todos los accesorios.
18. Reponer las dotaciones del baño (papel, jabón,...).
19. Periódicamente acabar la limpieza/desinfección con el añadido de un detergente desincrustador (LIMPIADOR DE OXIDO Y SARRO EN SANITARIOS), con el objeto de eliminar los restos de cal y óxido.
20. Cerrar la mampara o cortina del baño o ducha.
21. Comprobar que todo está en perfecto estado.
22. Al finalizar la limpieza del retrete, el paño de color rojo deberá lavarse en la solución del cubo rojo pequeño. La solución del cubo deberá cambiarse entre cada habitación.
23. Fregar el suelo con la técnica del doble cubo, cuidando de que en los rincones del suelo (en la unión del suelo con las paredes y con los aparatos sanitarios) no se quede la suciedad depositada.

m) Limpieza de cristales interiores y exteriores:

La frecuencia será establecida en el protocolo del Área Sanitaria, según la zona a limpiar y siempre teniendo en cuenta que no tengan manchas visibles ni supere el ciclo de una vez al mes.

Hay ciertas plantas o zonas de los centros en que las ventanas están selladas, por lo que es necesario realizar la limpieza de los cristales desde el exterior con un andamio o con una plataforma elevadora que correrá a cargo del adjudicatario.



Se hará especial mención en la oferta, al sistema que se considere más idóneo para la limpieza de cristales, tanto en el interior como en exteriores, teniendo presente de forma prioritaria la seguridad del personal destinado al efecto, así como de cualquier otro personal, pacientes y visitantes.

Para la limpieza de cristales interiores y exteriores se utilizará un mojadador empapado en una disolución de detergente neutro y se podrá usar amoníaco para eliminar la dureza del agua, y una regleta para el secado de los cristales.

La metodología de limpieza de cristales será según se describe a continuación:

- Se lava el cristal con el mojadador empapado en la solución limpiadora, de arriba hacia abajo, evitando mojar el marco del cristal.
- Luego, con la regleta se procede al escurrido de la superficie de cristal, siguiendo un orden descendente, ajustándose a la forma y dimensiones del cristal.
- Finalmente, con un paño o papel se secan la parte inferior del marco del cristal y los pequeños restos de agua que hayan podido quedar después de pasar la regleta.
- Los marcos de los cristales se limpiarán con paños de fibra sin tejer, el de color azul para el detergente neutro y el de color verde para el desinfectante. Se aclara. Se seca con papel de un solo uso.

n) Limpieza de ascensores:

La limpieza consistirá en un mantenimiento continuo, con una frecuencia mínima de una vez por turno. Además se realizará una limpieza específica de fin de procedimiento tras el traslado de residuos y ropa sucia y después de transportar los carros de alimentos de vuelta a las cocinas.

Procedimiento:

- La limpieza del suelo se hará con el método de doble cubo.
- La limpieza de las paredes se hará con el paño azul impregnado en solución de detergente.
- La superficie limpiada, se deberá dejar seca.

ñ) Limpieza de otras superficies:

Las repisas, estantes, pestillos de las puertas, mobiliario, útiles de oficina, etc., se limpiarán según lo especificado en el protocolo del Centro y siempre teniendo en cuenta los materiales de que están compuestos.

Las sillas de ruedas, camillas y grúas para mover pacientes, se limpiarán semanalmente, y antes de entrar en áreas de alto riesgo (como el bloque quirúrgico). Otros equipamientos o aparatos con ruedas (como ecógrafos, RX portátil, etc), también se limpiarán, y especialmente sus ruedas, antes de entrar a zonas de alto riesgo, (como el bloque quirúrgico).

Las camas, cuando se utilicen para el traslado del paciente a áreas de alto riesgo (como el bloque quirúrgico), deberán contar con un protocolo específico de limpieza, bayeta (color azul) humedecida en agua con detergente, y después en agua con desinfectante, empleado en los cubos pequeños.

Todas estas superficies, siempre que sea posible por su composición, se limpiarán primero con una bayeta (color azul) humedecida en agua con el detergente y se desinfectarán después en agua con desinfectante, empleado en los cubos pequeños.



o) Limpieza cuando el paciente tiene enfermedades transmisibles:

El personal que realice la limpieza y desinfección de este tipo de habitaciones, se pondrá en contacto con el personal de enfermería, quienes le marcarán las pautas a seguir y le dictarán las recomendaciones específicas pertinentes.

El equipo de limpieza que se utilice será para uso exclusivo de esa habitación y no se retirará, mientras el paciente no sea dado de alta.

El material utilizado para la limpieza, se limpiará y desinfectará al concluir ésta, de la forma que se ha establecido en normas generales, o siguiendo las instrucciones del Servicio de Medicina Preventiva del Área Sanitaria VIII, que aconsejará los desinfectantes más adecuados en cada caso.

La limpieza se realizará del mismo modo que en las habitaciones normales, considerándose estas habitaciones como si fueran "Zonas de alto riesgo", por lo que habrá que atenerse a lo expuesto en dichos apartados.

Cuando haya manchas de sangre y/o materias orgánicas se limpiará primero y se desinfectará a continuación con lejía de (40 gr/litro) en dilución de 1:10 (Una parte de lejía y 9 de agua). Lo que se consigue añadiendo 1 litro de lejía a 9 litros de agua, en un cubo de 10 litros.; ó bien añadiendo medio litro de lejía a 4 litros y medio de agua, en un cubo de 5 litros. Los cubos de basura se limpiarán y desinfectarán todos los días.

p) Limpieza específica al alta:

Una vez que el paciente haya sido dado de alta, se dejará la habitación olear durante varios minutos. A continuación se procederá a su limpieza y desinfección, del mismo modo que con las habitaciones de pacientes normales, pero con desinfectantes para zonas críticas si la habitación hubiese albergado un paciente en aislamiento. Una vez retirado el material sanitario el personal de limpieza se colocará los guantes y resto de medidas de protección, teniendo en cuenta la prevención de riesgos durante la limpieza de las zonas altas (techos y paredes).

- Método:
 - Retirada de residuos.
 - Retirada dentro de una bolsa cerrada del material textil (mantas, colchas,...) y estores plásticos "poliscreen" enrollables" verticales de separación de pacientes, estor de lamas orientables o venecianas de plástico en las ventanas, etc.
- Orden de limpieza:
 - Techo.
 - Paredes y cristales.
 - Superficies horizontales: luminarias, colchón, somier, barandillas, cama, mesilla, enchufes, armario, sillas, timbre, teléfono, recipientes de residuos, manchas en la pared,...
 - Cortinas/ estores no desechables (separadoras, de ducha, de ventana,...).
 - Suelo.



- Hay que hacer especial hincapié en la limpieza de los objetos que por su frecuencia de utilización, son tocados por las manos de numerosas personas, y en numerosas ocasiones, conteniendo numerosos gérmenes como: interruptores de la luz, interruptores de llamada al control de enfermería, mando a distancia de la cama, mando a distancia del televisor, y manilla de la puerta (por dentro y por fuera).

q) Limpieza de zonas exteriores:

El adjudicatario será el encargado de llevar a cabo la limpieza de los siguientes elementos, siempre que se encuentren dentro del interior de los centros sanitarios, o bien, si están fuera de los centros sanitarios, se encuentren dentro de terreno que es propiedad del Servicio de Salud del Principado de Asturias, o bien del terreno del que el mismo es arrendatario o cesionario:

- Señalización; incluirá iluminación.
- Patios y zonas pavimentadas.
- Muros y vallas perimetrales.
- Aparcamientos.
- Mobiliario exterior incluido mobiliario de calle, excluyéndose la sustitución de puntos de luz y accesorios.
- Zonas enlosadas y zonas de estacionamiento.
- Escaleras exteriores y/o escaleras de incendios.
- Limpieza de fachadas exteriores e interiores de los distintos centros sanitarios, prestando especial interés en la limpieza de los chicles u materiales similares que se encuentren en los mismos.
- Limpieza de graffitis en las fachadas o zonas exteriores.

El adjudicatario deberá desarrollar y poner en práctica, planes de contingencia que tengan por finalidad el asegurar que los accesos a los distintos Centros se encuentran en condiciones óptimas para su uso en caso de que se de algún tipo de condición meteorológica adversa. De este modo, el adjudicatario deberá formar al personal adscrito al servicio para poner en práctica este plan, al igual que aportar equipos especializados para echar grava y sal en los viales, deshelar y retirar nieve y hielo en aceras, escaleras y pasos peatonales. El adjudicatario proporcionará un servicio 24 horas de respuesta rápida de 1 día natural para retirar la nieve, el hielo o el agua estancada y echar grava en todas las carreteras, viales, aceras, escaleras, senderos, aparcamientos y vías de escape de incendios externas o resolver cualquier otra situación de emergencia. Este servicio de respuesta rápida se presentará en el Centro afectado en un tiempo inferior a 4 horas en los casos en los cuales el centro para el que se requiere el servicio presta asistencia sanitaria continuada. Estos plazos empezarán a contar desde el momento en el cual se requiere desde la Dirección Económica y de Recursos Humanos del Área Sanitaria VIII al encargado general de la limpieza.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la distribución de sal y manejo de mangueras de agua, empleo de medios mecánicos de limpieza y retirada de nieve que sean precisos en su caso, para mantener libre las escaleras y el acceso al Centro correspondiente, todo ello con independencia de la colaboración de servicios ajenos, tales como la Protección Civil, los Bomberos o el Ayuntamiento.

r) Limpieza y desinfección del material de trabajo:



Todos los días al finalizar la limpieza de cada una de las áreas, el material de trabajo, se debe:

- Limpiar con agua y detergente y se desinfectará, manteniéndolo durante 15 minutos con una solución de lejía; en caso de usar un producto comercial, que deberá estar aprobado por la Unidad de Medicina Preventiva del Área Sanitaria VIII, es necesario seguir las instrucciones del fabricante.
- Enjuagar y aclarar.
- Posteriormente secar y almacenar.

6.4.5. Otras disposiciones

El servicio de limpieza incluye la limpieza general de las zonas o lugares en donde se han llevado a cabo obras de albañilería por parte de una empresa adjudicataria de un contrato de obras, una vez que ésta ha finalizado la obra ha retirado del lugar los útiles empleados y realizado una primera limpieza.

7. SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA SUCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA LIMPIA

Será objeto de este servicio la recogida de bolsas o sacos de ropa sucia, su traslado a la lavandería del Hospital de Cabueñes de Gijón, en adelante HCAB, y la distribución de ropa limpia a las distintas dependencias de los Centros.

7.1 Alcance del servicio de recogida de ropa sucia, transporte y distribución de ropa limpia.

El adjudicatario procederá a la recogida de las bolsas o sacos de ropa sucia en las distintas Unidades del HVN y de los Centros de Salud donde se produzca y a su traslado al almacén intermedio si procede o al almacén final de acuerdo a las indicaciones fijadas por la Gerencia del Área Sanitaria VIII. Desde las distintas unidades se evacuará la ropa sucia según el horario establecido por el Centro.

La ropa sucia se almacenará en los lugares habilitados al efecto en carros tipo jaula, respetando en todo caso el protocolo de recogida establecido. Siempre después de la retirada, se procederá a la limpieza de las salas de sucio. Asimismo, el ascensor empleado para la retirada de ropa se deberá limpiar inmediatamente después de su uso.

La empresa adjudicataria controlará la recogida de ropa sucia desde el almacén y la trasladará a la lavandería del HCAB.

El adjudicatario recogerá la ropa limpia en la lavandería del HCAB y realizará el reparto de la ropa limpia a los centros de consumo mediante armarios cerrados rodantes en el Hospital y jaulas en el resto de los centros.

La retirada de ropa sucia y la reposición de ropa limpia será, como mínimo, diaria en todos los centros de consumo del HVN y de 2 veces a la semana en el resto de los centros del Área. Los horarios de reposición se establecerán de acuerdo con el protocolo aprobado por la Gerencia.

Por cada retirada de ropa sucia y por cada entrega de ropa limpia, el adjudicatario entregará al responsable del contrato, un albarán con el detalle de los Kg de ropa y el centro de origen o destino. Para cumplir este fin, el adjudicatario deberá instalar una báscula que reúna los requisitos mínimos exigibles para el correcto pesaje de la ropa. Todos los gastos de instalación, así como de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, de dicha báscula correrán a cargo del adjudicatario; finalizado el contrato, este equipo quedará a disposición de la Gerencia.



El servicio de recogida, transporte y distribución de la ropa será realizado por cuenta del adjudicatario que deberá aportar las bolsas, sacos y contenedores necesarios. Cada licitador detallará en su oferta técnica el procedimiento a seguir y el vehículo que empleará, que deberá reunir las condiciones adecuadas para el transporte objeto de este contrato, así como para la circulación interna en los centros hospitalarios.

La periodicidad del servicio será de lunes a sábado incluyendo todos los festivos del año, excepto los domingos.

El adjudicatario deberá cumplir las instrucciones que, en su caso, le sean fijadas por el HVN y el HCAB en relación con la circulación interior y aparcamiento del vehículo, siendo, en caso contrario, responsable de los daños que, como consecuencia de su incumplimiento, pudieran ocasionarse a las personas, instalaciones y bienes muebles o inmuebles ubicados en dichos recintos.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los daños ocasionados por mal acondicionamiento de la carga, pérdida, avería, cambio de itinerario o cualquier otra anomalía que sufra el servicio desde el momento en el que éste disponga de la ropa para su transporte, responsabilizándose también de la posible rotura de los medios de transporte de la mercancía. Asimismo, será responsable de todo incumplimiento de obligaciones legales, tanto durante el viaje como a su llegada.

El adjudicatario mantendrá en perfecto estado de uso los armarios cerrados rodantes y jaulas existentes para el traslado de ropa limpia y sucia, procediendo, sin coste alguno para la Gerencia del Área Sanitaria VIII, a la reparación o sustitución de los mismos por otros de similares características, cuando sea necesario a juicio de la Gerencia del Área Sanitaria VIII. Finalizado el contrato, los equipos sustituidos quedarán a disposición de esta Gerencia. Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá aportar siete jaulas nuevas para la prestación del correspondiente servicio a los siete Centros de Salud del Área VIII.

8. SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

8.1 Alcance del servicio de gestión integral de residuos

El servicio a contratar contempla la retirada y gestión de los residuos generados desde todas y cada una de las dependencias, unidades o servicios del Hospital y de los centros sanitarios relacionados en el Anexo I (Centros de Salud y Consultorios). El adjudicatario seguirá el modelo de gestión avanzada de los Residuos Sanitarios y los objetivos determinados por el SESPA, los cuales se indican a continuación:

- Minimizar y/o eliminar los riesgos para la salud y el medio ambiente que puedan derivarse de los residuos o de su manipulación.
- Prestar un servicio de gestión eficaz y eficiente, que facilite el mejor cumplimiento de las labores asistenciales y de servicios.
- Conseguir una adecuada clasificación de los residuos, desde los puntos de producción para llevar a cabo los tratamientos específicos y favorecer la reducción de costes.
- Cumplir la normativa específica vigente en cada momento. En general toda la gestión de Residuos Sanitarios se efectuará conforme a lo establecido en la Guía para la Gestión de Residuos Sanitarios del Principado de Asturias (Anexo VI).



También se ofertará cualquier otra circunstancia, modalidad o avance tecnológico que, a juicio del ofertante, suponga una mejora sobre los métodos tradicionales.

8.2 Clasificación de los residuos

Los residuos generados en los Centros Sanitarios se clasifican, siguiendo la Guía para la Gestión de Residuos Sanitarios del Principado de Asturias, en los siguientes grupos:

NO PELIGROSOS:

Grupo I: Residuos generales asimilables a domésticos

Grupo II: Residuos sanitarios asimilables a domésticos

PELIGROSOS:

Grupo III: Residuos peligrosos SANITARIOS

Grupo III A: Residuos Biológicos

Grupo III B: Residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos

Grupo III C: Residuos Químicos

Grupo IV: Residuos peligrosos NO SANITARIOS

RADIATIVOS: Grupo V: Residuos Radiactivos

En el Anexo VI de este PPT se encuentra la definición y detalle de cada uno de los grupos.

8.3 Principios Generales

A) Gestión de residuos en el Hospital

Las prestaciones que se incluyen son:

- Suministro de envases y contenedores adecuados, suficientes y homologados, disponibles en vestíbulos, bloque quirúrgico, y todas las zonas y áreas señaladas.
- Recogida y valorización del residuo desde el punto de origen
- Transporte interno de residuos hasta el almacén final de residuos del Hospital. Los contenedores durante su traslado, deberán ir siempre cerrados. Los ascensores empleados para la retirada de residuos se deberán limpiar inmediatamente después de su uso.
- Tratamiento específico de residuos valorizables.
- Correcta segregación según el tipo de residuo para su posterior eliminación o entrega a empresa autorizada para la gestión de residuos.
- El adjudicatario fomentará la reducción en la generación, la reutilización, la recogida selectiva y la valorización de residuos.
- Seguimiento y control de calidad de los procesos anteriores.
- Aseguramiento de eventuales accidentes e incidentes en los procesos anteriores.



- Todas aquellas otras actividades que por imposición normativa fueran necesarias y no estén expresamente incluidas en este Pliego.
- **Residuos NO PELIGROSOS (Grupo I y II):** El adjudicatario se encargará de la retirada de los residuos en cada uno de los puntos de producción y de su traslado a los almacenes intermedio y final de residuos del Hospital. La periodicidad de retirada del almacén intermedio dependerá del volumen de producción y en todo caso, se realizará como mínimo, 2 veces al día. El adjudicatario deberá implantar un sistema que permita realizar el control y pesaje de los kg de residuos generados y emitirá informes mensuales y acumulados del año en curso con esta información, que dirigirá al Responsable de Residuos del Área Sanitaria VIII. Los equipos e instalaciones que se coloquen al efecto, deberán recibir previamente el visto bueno de la Dirección Económica y de Profesionales del Área. Será por cuenta del adjudicatario el pago de las tasas municipales correspondientes al servicio de retirada y tratamiento de este tipo de residuos. A modo indicativo en 2016 ascendieron a 11.806 €.
- **Papel confidencial:** El adjudicatario retirará los contenedores en los puntos de producción según el volumen de producción y el protocolo existente en el Hospital. Será por cuenta del adjudicatario el traslado de estos contenedores al gestor de residuos autorizado con una periodicidad al menos, mensual y los gastos de tratamiento de este residuo en el supuesto de que se generasen. El adjudicatario remitirá al Responsable de Residuos del Área Sanitaria VIII informe mensual y acumulado del año del número de kg retirados.
- **Residuos peligrosos SANITARIOS (Grupo III A, B y C):** El adjudicatario se encargará de la retirada de los residuos III A y B en cada uno de los puntos de producción y de su traslado a los almacenes intermedio y final de residuos del Hospital. La periodicidad de retirada del almacén intermedio dependerá del volumen de producción y en todo caso, se realizará como mínimo, 1 vez al día. Se pretende implantar un sistema de identificación de las unidades productoras, para lo que el adjudicatario deberá aportar un sistema que permita identificar los kilos de residuos peligrosos Grupo III generados por cada unidad productora (Servicio ó Unidad) con un sistema de código de barras y báscula dedicada específicamente a este menester ó un método similar que permita la consecución del mismo fin. Los equipos e instalaciones que se coloquen al efecto, deberán recibir previamente el visto bueno de la Dirección Económica y de Profesionales del Área. Con objeto de realizar la monitorización y seguimiento del proceso, la empresa adjudicataria emitirá informes mensuales y acumulados del año en curso al responsable de residuos del Área, detallando el volumen de residuos peligrosos Grupo III generados según unidades/servicios que los generan. Los gastos generados por el traslado y la destrucción de estos residuos serán por cuenta de la Gerencia del Área Sanitaria VIII, salvo para los residuos del grupo III C cuyo traslado desde el almacén final del Hospital hasta el gestor autorizado correrá por cuenta del adjudicatario al menos, 2 veces al año.
- **Residuos peligrosos NO SANITARIOS (Grupo IV):** El adjudicatario se encargará de la retirada de los residuos en cada uno de los puntos de producción y de su traslado al almacén final de residuos del Hospital. El traslado al gestor autorizado será como mínimo de 2 veces al año y correrá por cuenta del adjudicatario.

B) Gestión de residuos en Centros de Salud y Consultorios

Las prestaciones que se incluyen son:

- Suministro de envases y contenedores adecuados, suficientes y homologados, disponibles en vestíbulos, y todas las zonas y áreas señaladas.
- Recogida y valorización del residuo desde el punto de origen.



- Transporte interno de residuos hasta el almacén final de residuos o lugar habilitado para ello. Los contenedores durante su traslado, deberán ir siempre cerrados. Los ascensores empleados para la retirada de residuos se deberán limpiar inmediatamente después de su uso.
- Tratamiento específico de residuos valorizables.
- Correcta segregación según el tipo de residuo para su posterior eliminación o entrega a empresa autorizada para la gestión de residuos.
- El adjudicatario fomentará la reducción en la generación, la reutilización, la recogida selectiva y la valorización de residuos.
- Seguimiento y control de calidad de los procesos anteriores.
- Aseguramiento de eventuales accidentes e incidentes en los procesos anteriores.
- Todas aquellas otras actividades que por imposición normativa fueran necesarias y no estén expresamente incluidas en este Pliego.
- **Residuos NO PELIGROSOS (Grupo I y II):** El adjudicatario se encargará de la retirada de los residuos en cada uno de los puntos de producción y de su traslado al punto de recogida municipal definido al efecto.
- **Residuos peligrosos SANITARIOS (Grupo III):** El adjudicatario está obligado a recoger, transportar y destruir, al menos quincenalmente y a su cargo estos residuos cumpliendo la normativa aplicable. Si el adjudicatario no pudiera gestionarlos por sí mismo de acuerdo a la legislación vigente, los entregará a un gestor de residuos autorizado. Todo traslado deberá ir acompañado del documento de control y seguimiento de residuos peligrosos D.C.S. (I.D.). El transporte se realizará en vehículos autorizados según la normativa vigente. El adjudicatario remitirá al Responsable de Residuos del Área Sanitaria VIII informe mensual y acumulado del año del número de kg retirados.
- **Residuos peligrosos NO SANITARIOS (Grupo IV):** El adjudicatario retirará los residuos de los puntos de producción. Los residuos gestionados por los Ayuntamientos, serán depositados en el punto de recogida en las horas y días establecidos. El resto, se trasladará al Almacén final de residuos sito en el Centro de Salud de La Felguera. El traslado al gestor autorizado será como mínimo de 2 veces al año, y correrá por cuenta del adjudicatario.

8.4 Provisión de envases e identificación de envases

Provisión de envases: El adjudicatario asumirá la provisión, en cantidad y volumen suficiente, de contenedores de transporte, contenedores de papel confidencial, bolsas, garrafas y envases para la recogida y gestión de todos los residuos generados. Se facilitará además por parte de la empresa adjudicataria la disponibilidad de contenedores **suficientes** para vidrio, papel y envases en todos los vestíbulos (hall) **de todas las plantas** de los centros.

Todos los envases deben cumplir la normativa vigente y facilitar la segregación de los residuos en punto de producción. El adjudicatario vendrá obligado a presentar los modelos que utilizará, los cuales estarán homologados, para la aprobación previa de su uso por parte de los responsables de la Gerencia del Área Sanitaria VIII. Asimismo, se proveerá de contenedores para pilas/baterías gastadas y tóner, en los puntos establecidos por los centros para la segregación de estos residuos.

Los datos estimados de consumo de contenedores de residuos biopeligrosos, son los siguientes:



Tipo de contenedor	Cantidad anual
CONTENEDOR AMARILLO MONO 30	9.600
CONTENEDOR AMARILLO 60	282
CONTENEDOR AMARILLO 7 L	120
CONTENEDOR AMARILLO 3 L	8.680
CONTENEDOR AMARILLO 600 ML	3.000
CONTENEDOR ROJO 30 L	1.340

Los datos estimados de consumo de bolsas, son los siguientes:

Tipo de bolsa		Cantidad anual
COLOR NEGRO (RESIDUOS NO SANITARIOS)	85 x105	5.000
	60 x 90	5.460
	90 x 130	2.920
	25 x 60	43.400
COLOR VERDE (RESIDUOS SANITARIOS INESPECÍFICOS ASIMILABLES A URBANOS)	85 x 105	15.360
	52 x 60	34.200
	camiseta	600
COLOR AMARILLO (LABORATORIOS)	85 x 105	1.130
	52 x 60	1.250
COLOR AZUL (UNIFORMES)	52 X 60	625
COLOR BLANCO (ROPA SUCIA)	65 X 105	10.000

El adjudicatario debe mantener en perfecto estado todos los contenedores que utilice para la retirada de residuos. Este mantenimiento incluye todo tipo de reparación o sustitución por otro nuevo. Asimismo, todos los contenedores depositados en el centro deberán seguir un programa de limpieza, el cual se especificará en la oferta.

Identificación de envases: La recogida selectiva se realizará en contenedores específicos debidamente identificados, de cada tipo de residuos generados en el centro, siendo por ello necesario segregar el cartón, plásticos, brik, así como el vidrio común y de origen sanitario (botellas de suero, etc.)

El envasado y etiquetado de los residuos se realizará siguiendo las directrices de la Guía para la Gestión de Residuos Sanitarios del Principado de Asturias (Anexo VI).



9. SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

9.1 Alcance del servicio de desinfección, desinsectación y desratización

El objeto del servicio consiste en proporcionar un sistema integral que permita que en los centros sanitarios se lleven a cabo las labores de desinfección, desinsectación y desratización (D.D.D.) en todas sus dependencias. Para ello, el adjudicatario deberá llevar a cabo todas las medidas de prevención destinadas a eliminar los factores que van a favorecer el desarrollo de plagas, al igual que aquellas medidas correctivas que sean necesarias para acabar con las plagas que pudiesen darse durante la ejecución del contrato, entendiendo por plagas, según la Organización Mundial de la Salud, aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad.

El servicio de control de plagas integra todas aquellas medidas preventivas y correctivas que son necesarias de cara a mantener el nivel de las plagas en un mínimo tolerable que no implique riesgos para la Salud Pública y la salud de los pacientes, usuarios, visitantes y trabajadores de los centros sanitarios. Dentro de este servicio se engloban las siguientes prestaciones, a realizar todas ellas por parte del adjudicatario, aunque podrán ser objeto de subcontratación: servicio de desinfección, servicio de desinsectación y servicio de desratización.

El servicio de desinfección, consiste en el empleo de aquella técnica de saneamiento cuya finalidad es la destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos), en todos los ambientes en que puedan resultar nocivos, mediante la utilización de agentes fundamentalmente químicos. Es decir, se trata de la reducción en mayor o menor medida de la población microbiana mediante el empleo de ciertos productos químicos.

El servicio de desinsectación viene dado por la adopción de medidas que están dirigidas al control y eliminación de insectos y otros artrópodos que pueden ser vectores de transmisión de enfermedades para el hombre.

El servicio de desratización, es el conjunto de medidas de saneamiento ambiental que tienen por finalidad la eliminación de ratas, ratones y todo tipo de roedores perjudiciales para la salud. Este servicio contempla la desratización pasiva o lucha defensiva, consistente en dificultar el anidamiento y establecer un bloqueo alimenticio. Igualmente, también contempla la desratización activa o lucha ofensiva, mediante la instalación de cepos o trampas, y el empleo de métodos químicos.

El adjudicatario estará obligado además, durante la prestación del servicio de control de plagas a la eliminación de insectos y mamíferos del Centro, evacuando los animales muertos y evitando además la nueva aparición de los mismos.

El servicio se prestará en todos los centros sanitarios recogidos en el anexo I del presente PPT. La prestación se realizará no sólo en las zonas interiores de los Centros Sanitarios, sino, además, en todas las zonas exteriores de los mismos, tales como jardines, garajes, desagües, muros y paredes, cámaras de aire, bóvedas, tejados, patios ingleses, etcétera, siempre que los mismos estén siendo utilizados por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

El control de plagas se abordará mediante el empleo de la metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico. Para ello, será necesario tener en cuenta el grado de infestación actual, estructuras de construcción, entorno de los Centros Sanitarios, actividad de los mismos, etcétera, para lo cual se llevará a cabo una evaluación inicial al inicio del presente contrato. Después de la evaluación y de la valoración de los datos de la misma será preciso adoptar medidas de acción, preventivas y correctivas, a la luz de los resultados obtenidos en la evaluación inicial. Posteriormente, el servicio de prevención de plagas se prestará



con la frecuencia que el licitador proponga en su memoria técnica, que en todo caso deberá contemplar la realización de tratamientos programados de periodicidad mensual o estacional, así como de la atención diaria de los avisos que se generen por parte de los distintos centros. No obstante, la empresa licitadora no estará exonerada de valorar las verdaderas y exactas necesidades del servicio por el hecho de cubrir un mínimo determinado de puestos de trabajo, y utilizará los medios que sean necesarios para lograr y mantener un esmerado y escrupuloso Control de Plagas.

En determinados supuestos excepcionales (como por ejemplo los días después de inundaciones o nevadas, o cualquier otro acontecimiento natural), los Centros Sanitarios, a través de la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII, podrán solicitar la realización de servicios especiales de urgencia no previstos en el Plan de Actuación, y a los que ha dado el visto bueno el Servicio de Medicina Preventiva del Área Sanitaria VIII. En tales casos, la empresa contratada responderá a estas excepcionales solicitudes sin coste económico para la Gerencia del Área Sanitaria VIII y realizará el trabajo necesario para solucionar el problema en el marco del Programa de Control Integral, dentro del menor tiempo posible a la solicitud, que en ningún caso podrá ser superior a 48 horas desde el momento de recepción de la solicitud de actuación por parte de la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII a través del Responsable del Contrato. Este plazo se reducirá a 24 horas si el centro que solicita el servicio lleva a cabo el servicio de atención sanitaria continuada.

El Programa de Control Integral se desarrollará sin molestias para los pacientes y usuarios del centro, sin causar daños al mobiliario, aparataje u otras propiedades de los Centros Sanitarios.

En la prestación de este servicio el adjudicatario deberá cumplir con la normativa legal o reglamentaria que se establezca al respecto en zonas especiales, al igual que con la normativa específica relacionada con el servicio de control de plagas recogida en el epígrafe 2 del presente pliego.

Para llevar a cabo la actividad el adjudicatario deberá utilizará desinfectantes que, como mínimo, han de cumplir con los siguientes requisitos:

- Permitirá la actividad bactericida, fungicida, virucida y esporicida.
- De acción instantánea.
- No ser toxico en las concentraciones de uso.
- No tener efectos nocivos sobre el personal aplicador.
- No ser corrosivo, ni inflamable, irritante, ni producir manchas, ni olores.
- Será estable, fácil de eliminar, y capaz de actuar en las más diversas condiciones (acidez, temperatura, materia orgánica).
- Económico.

Cada vez que se lleve a cabo un servicio de D.D.D., se remitirá al responsable del contrato un informe firmado por el adjudicatario en el que consten, como mínimo, los siguientes datos:

- Los datos de la empresa que realiza el tratamiento (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias), tanto si es la propia adjudicataria como si es una empresa subcontratada.
- Identificación de la superficie y local que se ha tratado.
- Especificaciones de la plaga.
- Plaguicidas usados: nombre, número de registro, ficha de seguridad y ficha técnica.
- Periodo de seguridad, si requiere.
- Fecha y hora de inicio del tratamiento.



- Nombre y firma del responsable técnico y fecha de expedición de su carné de aplicador, y el nivel de calificación.
- Un mapa de emplazamiento de trampas.
- El tipo y frecuencia de la inspección para verificar la eficacia del programa.
- Sugerecias y observaciones a tomar en cuenta por parte de la Gerencia del Área.

El adjudicatario emitirá informes trimestrales y una memoria de la actividad anual realizada y detallada por operaciones y centros-unidades.

El adjudicatario también dará suficiente información, con la necesaria antelación, sobre las sucesivas actuaciones que realice en esta materia, para que la empresa usuaria pueda realizar la consulta previa y obligatoria a los delegados de Prevención y a su Servicio de Prevención.

Si fuese necesaria la obtención de algún tipo de licencia o autorización administrativa para la ejecución del servicio de D.D.D., serán por cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen la obtención de todas las autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, así como la gestión de los trámites necesarios que se derivan del mismo, incluidos los fiscales. También serán a su cargo las correspondientes pruebas y ensayos de materiales y trabajos. Así mismo, serán por su cuenta todas las sanciones que pudieran recaerle por incumplimiento de normas legales o reglamentarias de cualquier tipo.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el servicio de D.D.D. y deberá indemnizar a la Gerencia del Área Sanitaria VIII por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones a consecuencia de la prestación del servicio de D.D.D. por parte del adjudicatario.

Siempre que se lleve a cabo un servicio de D.D.D., el adjudicatario o la empresa subcontratada por éste adoptará todas aquellas medidas de precaución y seguridad que sean necesarias para salvaguardar la salud de los pacientes, usuarios, visitantes y trabajadores de los distintos Centros Sanitarios, para lo cual solicitará información sobre la presencia de trabajadores especialmente sensibles, mujeres embarazadas y niños, con el fin de adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la salud.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios -detección y extinción-, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etcétera, e incorporará la información y la opinión de los trabajadores del Centro sobre las condiciones de trabajo en referencia a la presencia de plagas.

10. SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE JARDINES

10.1 Alcance del Servicio de conservación de jardines

El servicio de jardinería contempla varias prestaciones a realizar por parte del adjudicatario, si bien éste podrá subcontratar en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Estas prestaciones tienen como finalidad principal el mantener el paisaje del centro sanitario y del entorno local en el que éste se ubica, en condiciones estéticamente agradables durante todo el año, ofreciendo una imagen estética positiva de los centros sanitarios tanto para el paciente o usuario del centro, como para los propios trabajadores del mismo, al igual que minimizar el riesgo de delitos o actos vandálicos, la oportunidad de que se produzcan daños por vendavales, el riesgo de incendio o la obstrucción de calzadas, caminos, aparcamientos, iluminación de calles y elementos similares.



En este servicio se engloban todas aquellas tareas que son necesarias para realizar las labores de mantenimiento y mejora de todas las zonas verdes y el arbolado que se encuentren en los centros sanitarios del Anexo I. En concreto, se llevarán a cabo todos aquellos trabajos, labores y arreglos de jardinería u obra relacionada con la misma en espacios libres o zonas verdes consolidadas o nuevas y en espacios interiores consolidados o nuevos, que se encomienden por la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

En este servicio de jardinería se encuentran comprendidos los trabajos de mantenimiento y mejora de las plantas de exterior e interior de los centros sanitarios al igual que la retirada de todos los objetos extraños que se acumulen en las mismas, incluyendo además la siega, desbroce, tala y recogida de maleza, con traslado y correcta gestión de los residuos en todas las zonas verdes de los Centros y Dependencias (entendiendo estos como todos los edificios que los comprendan).

La prestación de los distintos servicios que en su conjunto forman parte del servicio de jardinería serán llevados a cabo por personal especializado en este sector, a cuyos efectos el adjudicatario acreditará documentalmente la formación y solvencia técnica del personal destinado para estas labores, indicando en la oferta las presencias mínimas de personal de jardinería en cada uno de los turnos de trabajo, en días laborales y/o festivos.

Toda la maquinaria y/o instrumental que sea necesaria para la óptima realización del servicio de jardinería, será aportada por parte del adjudicatario, que será el responsable de su correcto mantenimiento y conservación. Esta maquinaria será ofertada por parte del licitador en su oferta técnica, debiéndose detallar los tratamientos fitosanitarios preventivos y curativos a emplear y las características técnicas de los mismos.

Los modelos de herramientas y útiles de jardinería, así como herbicidas a utilizar, aunque sin coste alguno para el Centro, serán previamente aprobados por la Gerencia del Área Sanitaria VIII, valorando y recomendando el uso de útiles y máquinas que no hagan ruido (o hagan el menor ruido posible) y/o herbicidas u otros métodos alternativos más ecológicos y que no produzcan daños al medio ambiente o a la salud ya que los trabajos se van a realizar en el entorno de un centro sanitario, donde hay gente enferma y gente trabajando. En los productos químicos deberán aportarse las fichas de seguridad. La maquinaria deberá tener "Declaración de conformidad", marcado "CE" y manual de instrucciones en la lengua española. En la aplicación de tratamientos herbicidas y fitosanitarios, se deberán utilizar medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas, comunicando previamente y por escrito a la Gerencia del Área Sanitaria VIII la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando éstos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias, tales como montaje de andamios, plataformas elevadoras y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas de jardinería.

Dentro del servicio de jardinería se encuentran una serie de tareas mínimas a realizar, como son la siega, desbroce, podas, recortes, cavas y eliminaciones. Todas estas actuaciones serán de aplicación, a las zonas verdes, jardinerías y plantas que se hallen tanto en el exterior como en el interior de los distintos centros sanitarios.

A) Siega

La siega de zonas verdes consistirá en la corta sistemática de la hierba de estas zonas, con la finalidad de que la misma no llegue a alcanzar una altura que sea superior a los 4 centímetros, debiéndose mantener la zona con una longitud uniforme.



Esta tarea incluye no sólo la siega propiamente dicha, sino también la recogida, retirada y transporte fuera del recinto sanitario, de todos aquellos restos que se han generado.

B) Desbroces

La labor de desbroce consiste en la corta sistemática de toda vegetación espontánea, al igual que del recrecimiento de la hierba existente en las zonas verdes no ajardinadas, tales como las zonas de taludes, cerramientos e hileras de árboles de alineación, con el fin de que la vegetación no llegue a alcanzar una altura superior a los 8 centímetros. Esta tarea incluye el amontonar los restos vegetales, y su posterior recogida, retirada y transporte fuera del recinto sanitario.

C) Podas

Con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento y mejora de las zonas verdes y de aumentar su valor estético y ornamental, se llevarán a cabo podas sobre toda forma vegetal presente en los centros sanitarios, siempre que la misma permita llevar a cabo esta labor.

Para el caso de zonas en las que exista presencia de árboles, la poda de formación de los mismos se realizará con carácter anual, procurando que la misma se lleve a cabo en la época que sea más idónea para la vida vegetativa del árbol, en concreto en las estaciones de otoño-invierno.

D) Recortes

En aras a mejorar y mantener en un estado óptimo de salubridad, se realizarán recortes sobre las zonas vegetales de los centros sanitarios, siempre que la misma admita la realización de los mismos sin que se cause un detrimento en el valor ornamental de la forma vegetal sobre la que se lleven a cabo, y siempre que, con su porte, se aumente el valor ornamental de la misma. En los límites de las áreas de césped y al objeto de que éste no invada las zonas cercanas, se realizará periódicamente un recorte del borde de la superficie encespedada, eliminándose además las ramas muertas en el caso de árboles y arbustos.

El número de recortes a efectuar está en función del tipo y especie de planta a cuidar, teniéndose en cuenta su época de floración, porte y ubicación, fijándose como mínimo en tres veces al año para setos y arbustos tallados.

E) Cavas y eliminaciones

Por parte del adjudicatario se llevarán a cabo cavas y eliminación de malas hierbas con la finalidad de impedir el desarrollo de malas hierbas y en aras a conservar el valor ornamental de las plantaciones. Estas labores se llevarán a cabo en aquellas zonas como arbustos, setos, recollas, y macizos que precisen de estas labores.

10.2 Otras actuaciones de jardinería

a) Limpieza de zonas verdes

Como parte integrante del servicio de jardinería, el adjudicatario realizará la limpieza de todas las zonas verdes, con especial atención a los jardines de los centros sanitarios, para garantizar el valor ornamental de los mismos y que se encuentran libres de enfermedades o infestación de insectos, garantizado además la prevención y lucha contra las plagas que se pudiesen generar, y garantizando además que la zona verde está libre de hojas caídas, malas hierbas y desperdicios o excrementos.

La limpieza englobará la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo como por ejemplo las malas hierbas, maleza, etcétera., como de residuos vegetales, como por ejemplo las hojas caídas,



restos de labores, etcétera. y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas verdes. La operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.

Los residuos vegetales que se han generado a consecuencia de esta limpieza, serán recogidos, retirados y transportados por parte del adjudicatario. No obstante, durante todo el proceso de manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se derramará parte alguna de los mismos, tomando para ello las medidas que sean necesarias a tal fin, y, en el caso de que así sucediera, se procederá a retirarlos inmediatamente, dejando limpios los lugares en los cuales se ha trabajado.

b) Tratamientos fitosanitarios y herbicidas

Una de las finalidades que presenta el servicio de jardinería es llevar a cabo una prevención y lucha contra las plagas que pudiesen generarse tanto en las zonas verdes de los distintos centros sanitarios, como dentro de los mismos a consecuencia de estas zonas. A tales efectos, será obligación del adjudicatario el llevar a cabo todos los tratamientos preventivos que sean necesarios de cara a impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiese aparecer en alguno de las zonas verdes, al igual que aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada ésta última.

En la aplicación de estos tratamientos se deberán utilizar medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas, comunicando previamente y por escrito a la Gerencia del Área Sanitaria VIII la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso.

Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicio a los pacientes, usuarios o trabajadores de los centros sanitarios, y que además no afecten a la actividad asistencial que es llevada a cabo en cada uno de los centros sanitarios. En caso de que el tratamiento afectase a la actividad asistencial, será preciso que el adjudicatario notifique a la Gerencia del Área Sanitaria VIII, a través de la Dirección Económica y de Profesionales, con una antelación mínima de 7 días naturales la realización del servicio, debiendo obtener una autorización expresa por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII, sin la cual no será posible llevar a cabo el tratamiento.

La aplicación de herbicidas se realizará cada 6 meses -primavera y otoño-, en los viales de las zonas verdes. En terrazas que posean pasillos de grijo, con la finalidad de evitar y prevenir la aparición de malas hierbas, se retirarán y/o recortarán periódicamente, evitando la utilización de herbicidas como el Glifosato, que está definido como cancerogénico por la OMS.

c) Riego de zonas verdes

El adjudicatario del presente contrato será el encargado de llevar a cabo, el riego de zonas verdes. El riego se realizará de forma esporádica en función de la climatología. Se utilizarán los métodos adecuados para tal fin, preferiblemente aquellos sistemas que permitan y fomenten un uso racional del agua.

d) Reposición de zonas verdes

Por parte del adjudicatario, se repondrán aquellas plantas, árboles, arbustos, césped y plantas de flor, que con el paso del tiempo se deterioren o se agoten por fin de temporada, teniendo especial incidencia en las zonas de acceso al centro y en las reposiciones de temporada.

El adjudicatario contará, para llevar a cabo esta reposición, con plantas anuales, perennes y ornamentales para que sean agradables a la vista todo al año y que puedan insertarse en la estética del centro sanitario en el que se instalen.



11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario del contrato será el responsable de cumplir con la legislación vigente durante la vigencia del contrato en materia de Riesgos Laborales que se deriven de la prestación de los servicios con respecto a la seguridad y salud de los trabajadores que emplee para prestar los distintos servicios, y también para los propios trabajadores del Área Sanitaria VIII y para los pacientes y usuarios de los centros sanitarios.

En cumplimiento de la legislación, el adjudicatario ha de adoptar, como mínimo, las siguientes medidas:

- Nombrará un Delegado de Seguridad, cuyas funciones consisten en coordinar la producción, enmienda y actualización de los procedimientos de seguridad y salud que afecten a los centros sanitarios. El perfil deberá ser aprobado por parte de la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII, una vez analizado el candidato y oído el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área Sanitaria VIII, pudiendo requerir a la empresa adjudicataria que presente cuantos candidatos estime necesarios para este perfil.
- Designará a cuantos recursos preventivos precise para el correcto desarrollo de esta prestación de prevención de riesgos laborales, pudiendo utilizar tanto medios propios como medios ajenos para ello.
- Ha de notificar a la Gerencia del Área Sanitaria VIII, a través del responsable del contrato, cualquier cuestión o incidente que pueda ser considerada un riesgo para la salud de los trabajadores, pacientes y/o usuarios de los distintos centros sanitarios. A tales efectos, deberá diseñar e integrar en el sistema de comunicación, sistemas que estén destinados a recibir avisos de riesgo y boletines sobre acciones de seguridad, que sean remitidos por los poderes públicos, o la Gerencia del Área Sanitaria VIII, con la finalidad de que, el adjudicatario, una vez conocida tal información, pueda adoptar las medidas necesarias para cumplir con los mismos y su registro de forma centralizada, al igual que notificar y poner en conocimiento de los trabajadores la información que sea relevante con respecto a su salud y su salud laboral.
- Aplicación de los principios de la actividad preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente, llevará a cabo un mantenimiento y actualización de todos los registros y de la documentación de seguridad y salud, completos y auditables, que deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral competente y de la Gerencia del Área de Sanitaria VIII, y en concreto, al menos la siguiente documentación:
 - a) Plan de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - b) Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - c) Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el párrafo b) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - d) Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y las conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
 - e) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.



- f) Manual de seguridad y salud elaborado por parte de la empresa adjudicataria, que detalle, como mínimo, los siguientes aspectos: principales riesgos que se pueden derivar para la salud de los profesionales, usuarios y pacientes del centro derivados de la prestación del servicio, medidas de control de sustancias tóxicas y peligrosas, gestión de residuos, y actuaciones en materia de protección de datos.
- Establecimiento de procedimiento de método de coordinación con Gerencia del Área Sanitaria VIII, cuyos objetivos serán:
- a) Aplicación de los principios de la acción preventiva en materia de riesgos laborales, que se establecen en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:
1. Evitar los riesgos.
 2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 3. Combatir los riesgos en su origen.
 4. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 5. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 7. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 8. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
 9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- b) El control de las interacciones de las distintas actividades desarrolladas en las distintas zonas de los Centros Sanitarios, en particular cuando se trate de actividades que impliquen riesgo grave o muy grave.
- c) Adecuación entre los diversos riesgos existentes en los Centros Sanitarios, y que puedan afectar a los trabajadores de empresas concurrentes.
- d) El cumplimiento, en su caso, del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previsto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- e) En los casos en los que se realicen servicios en zonas sobre las que estén realizando o se hubiesen realizado obras, el cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales para todo tipo de obras, en concreto las definidas en los artículos 3 a 14 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- f) La adopción de todas aquellas medidas que, en materia de prevención de riesgos laborales, contempla los artículos 4 a 13 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 25 de marzo de 1988.

Estos procedimientos de método han de contemplar, obligatoriamente, la celebración de reuniones entre los responsables de prevención de la Gerencia del Área Sanitaria VIII, y el adjudicatario del contrato. La



frecuencia de tales reuniones será la acordada entre las partes del contrato. En cualquier caso, se establece la obligatoriedad de que éstas se celebren al menos con carácter trimestral.

Se designará un coordinador de actividades empresariales previsto en los artículos 11.b) y 13.1 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, desempeñando las funciones previstas en el artículo 14 de mismo Real Decreto, en particular deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo. La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en los centros de trabajo.
- b) El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en los distintos centros de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- c) La adecuación entre los riesgos existentes en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Será obligación del adjudicatario del contrato, la realización de todos los controles y evaluaciones con respecto al estado de salud de los trabajadores empleados para el servicio que sean necesarios, y siempre teniendo en cuenta que el objetivo de los mismos es proteger al trabajador frente a las posibles contingencias que pudiesen derivarse en su salud a consecuencia del puesto de trabajo que ostente.

Dichas evaluaciones podrán hacerse bien por medios propios o bien por medios externos, debiéndose hacer con carácter periódico, y como mínimo, una vez cada dos años.

En los casos en los cuales el adjudicatario decidiese acudir a la subcontratación de determinadas prestaciones del presente contrato, deberá garantizar que la empresa con la que lleve a cabo tal subcontratación cumple con los mismos requisitos que han sido expuestos en párrafos anteriores para la empresa adjudicatario, sin que pueda derivarse responsabilidad alguna para la Gerencia del Área Sanitaria VIII a consecuencia de un incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa subcontratada.

12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GARANTÍA DE LA CONFIDENCIALIDAD

12.1 Sistema de Gestión de la Calidad

El adjudicatario del contrato deberá contar, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato, con un sistema de Gestión de la Calidad basado en el modelo UNE-EN-ISO 9001:2008, para lo cual deberá ostentar el correspondiente certificado emitido por una entidad acreditada para certificar con validez en territorio comunitario. Si durante el periodo de vigencia del presente contrato la citada norma UNE-EN-ISO 9001:2008 se viese modificada, el adjudicatario se comprometerá a adecuar su sistema de gestión de la calidad a la modificación que se llevase a caso.

Como mínimo, el sistema de Gestión de la Calidad certificado, deberá alcanzar las actividades de limpieza, jardinería, gestión de residuos, desinsectación, desratización y desinfección.



Junto con la propuesta técnica de realización de los servicios objeto del presente contrato, el licitador propondrá un sistema de gestión de la calidad específico para el presente contrato, que deberá basarse en el ciclo de Deming, y que en todo caso contemplará la realización de encuestas semestrales al personal de los distintos centros sanitarios, y a usuarios de los mismo, sobre la prestación de los servicios, siendo dichas encuestas anónimas y remitidas directamente al responsable del contrato para su estudio y análisis por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII a los efectos de llevar a cabo una reunión semestral junto con la empresa adjudicataria para analizar los resultados de la misma y proponer aquellas líneas y actuaciones de mejora para la prestación del servicio tanto por parte del adjudicatario como por parte de la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

Así mismo, los resultados del servicio de limpieza serán evaluados y monitorizados sistemáticamente por el adjudicatario como parte de su compromiso con la calidad y seguridad del paciente, utilizando para la monitorización marcadores de superficie de adenosín trifosfato y marcadores ultravioleta de limpieza de superficies de tipo adenosín trifosfato. La monitorización se realizará como mínimo mensualmente en UCI, quirófanos y habitaciones de aislamiento al alta del paciente, así como en otros lugares designados por el Responsable del Contrato. A tal fin, la empresa adjudicataria facilitará la disponibilidad de al menos un dispositivo permanente de evaluación de la limpieza en el hospital y otro para su uso en los centros de salud y consultorios periféricos del Área VIII. La empresa adjudicataria remitirá informe trimestral de la monitorización de resultados de la limpieza, incluyendo propuestas de mejora, dirigido a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII.

12.2 Sistema de Gestión Medioambiental

El adjudicatario se comprometerá a respetar y cumplir en todo momento con lo dispuesto en la legislación medioambiental, evitando que durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato se cause daño alguno al medio ambiente a consecuencia de la prestación de los diversos servicios que se engloban en el presente contrato, para lo cual adoptará todas las medidas preventivas que fuesen necesarias encaminadas a evitar la causación de daños. Si a consecuencia de la prestación del servicio se causa algún daño medioambiental, y sin perjuicio de las penalidades que se puedan imponer por este concepto en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario será responsable por dicho daño en los términos previstos en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante la Gerencia del Área Sanitaria VIII, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa medioambiental. A tales efectos, y con carácter anual, el adjudicatario presentará a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII una declaración responsable sobre el citado cumplimiento de la normativa medioambiental tanto por su parte como por parte de las empresas con las que ha subcontratado alguno de los servicios objeto del presente contrato.

Si durante el periodo de vigencia del presente contrato se impusiese algún tipo de responsabilidad medioambiental al Área Sanitaria VIII imputable a alguna actuación del adjudicatario o de la empresa que ésta subcontratase (en los casos permitidos en el presente PPT), y que se impusiera a consecuencia de la prestación de los servicios englobados en el presente contrato, se repercutirá al adjudicatario el importe abonado por el Área Sanitaria VIII.

12.3 Sistema de Gestión de la seguridad de la información y garantía de la confidencialidad

La empresa adjudicataria ha de tener implantado un sistema de gestión de la seguridad de la información que permita al adjudicatario el cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Ley



Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El adjudicatario del contrato prestará sus servicios garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente sobre materia de protección de datos de carácter personal e intimidad de la documentación clínica. A tales efectos, el adjudicatario firmará el debido compromiso de confidencialidad, un compromiso que también se firmará por parte de cada uno de los trabajadores que el adjudicatario emplee para la prestación de los servicios. Tanto el compromiso del adjudicatario, como el de cada uno de los trabajadores, serán presentados a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII en un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente contrato.

13. FORMACIÓN

El adjudicatario del contrato será el encargado de implantar un plan formativo que tenga por destinatario el personal que presta los servicios objeto del presente contrato. Esta formación tendrá por objeto el desarrollar y perfeccionar habilidades, destrezas y conocimientos, en materias relacionadas con el presente contrato, y que abarque las áreas del mismo, que en este caso se dividen en:

- Organización y gestión del servicio.
- Limpieza.
- Gestión de residuos, transporte, almacenaje y eliminación de los residuos.
- Recogida y transporte de ropa sucia y distribución de ropa limpia.
- Control de plagas.
- Servicio de jardinería.

También será objeto de valoración aquella formación de carácter transversal, que no versando expresamente sobre los contenidos señalados anteriormente, permite al personal el formarse y dotarse de conocimientos, destrezas y habilidades, que le permitan tener una mejora laboral, y que contribuyan a su desarrollo profesional.

Con respecto a la metodología para la formación, el adjudicatario será libre de elegir aquella que estime como la más conveniente y más adecuado para cumplir con los objetivos perseguidos en materia de formación. En cualquier caso, esta formación contemplará, como mínimo, las siguientes materias para el caso del personal al servicio del adjudicatario:

- Presentación y exposición de la empresa, así como de los recursos que la misma pone a disposición, y actuaciones a seguir en caso de accidentes laborales.
- Prevención de riesgos laborales, y procedimientos y normativa en este campo.
- Actuación para prevenir incendios, incluyendo el conocimiento del plan de autoprotección contra incendios y normativa de seguridad contra incendios.
- Utilización eficiente de los medios materiales para prestar el servicio.
- Atención a los pacientes, usuarios, profesionales y compañeros del centro de trabajo.

La formación que oferte el licitador se especificará en cada una de las memorias que el licitador presente, debiendo detallar el número de cursos y horas a impartir al personal por categorías, y un breve programa de la misma. Será considerada una mejora, el ofertar algún tipo de formación al personal al servicio de la Gerencia del Área Sanitaria VIII, que será detallada en la oferta, y que deberá estar relacionada



con las materias del presente contrato. Se entregará un certificado de aprovechamiento al trabajador que supere los contenidos del curso.

Semestralmente, remitirá a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VIII, una declaración responsable en la que conste que ha impartido formación durante ese semestre y detallando los cursos que se han llevado a cabo.

Langreo, 7 de mayo de 2017
EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII



Tácito V. Suárez González



ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS SANITARIOS Y DEPENDENCIAS ENGLOBADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DONDE SE HAN DE PRESTAR LOS SERVICIOS DEMANDADOS Y DISTRIBUCIÓN POR ZONAS EN m²

HOSPITAL VALLE DEL NALÓN

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR ZONAS EN m²

Nº. CAMAS: REALES 262, INSTALADAS 240, SUPLETORIAS 18

A) ZONAS DE ALTO RIESGO

m²

Bloque Quirúrgico y Antesalas de Quirófanos	1.043,15
Paritorios	60,50
Unidad de Cuidados Intensivos	307,55
Reanimación	99,48
Unidad de Neonatos en Pediatría	50
Esterilización	429,34
Unidad de Hemodiálisis	131,46
Pruebas Funcionales (Endoscopias, Quirófano 5, Sala Preparación Medicamentos citostáticos, Sala Preparación Medicamentos Estériles de Farmacia).	381,53
Área Asistencial de Hematología (Tratamientos, Transfusiones, Donaciones)	42
Sala de Autopsias	22
TOTAL metros cuadrados aproximadamente	2.567



B) ZONAS DE RIESGO MEDIO

m²

Zonas habitaciones de enfermos	4.843
Urgencias	1.039,38
Unidad Polivalente y Zonas de Partos	547
Laboratorios, Banco de Sangre, Anatomía Patológica, Microbiología etc.	804
Unidades de Radiodiagnóstico	1.029,11
Farmacia (excepto las descritas como zonas críticas)	287,92
Consultas Externas (Semisótano y Planta Baja)	2.220,53
Rehabilitación y Neurofisiología	749,7
Mortuorios	59
Cocina e Intendencia	911
Lencería	120
TOTAL metros cuadrados aproximadamente	12.611

C) ZONAS GENERALES

m²

I. - Interiores

Vestíbulos y Salas de Espera	1.421,27
Pasillos	1.888
Servicios Médicos	775,98
Docencia e Investigación	389
Gerencia	913,82



Archivos clínicos y administrativos	431,68
Admisiones y Área Administrativa 2ª Planta	198,08
Salón de Actos	152,16
Vestuarios, Comedor y Dormitorios Médicos de Guardia	506
Culto	147,31
Locales Sindicales	199,33
Instalaciones	2.062,84
Escaleras	151
Azoteas y Accesos	3.814
TOTAL metros cuadrados aproximadamente	13.050

2. - Aparcamientos y Exteriores

Almacenes y Talleres	876,54
Patios	1.069,92
Aparcamiento	4.279,36
Viales y otros	1.744,85
TOTAL metros cuadrados aproximadamente	7.971



CENTROS Y CONSULTORIOS

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR ZONAS EN m²

Centro y Dirección	m² Zonas de Alto Riesgo	m² Zonas de Riesgo Medio	m² Zonas Generales	m² Totales
C. L. de Rioseco Carretera General, s/n. 3399 Rioseco - Sobrescobio		37,34	68,28	105,62
C.L. de Campo de Caso Carretera General, s/n. 33990 Caso - Sobrescobio		39,98	92,31	132,29
C.L. de Coballes Coballes, s/n. 33995 Coballes - Caso		32,69	58,53	91,22
C.P. de Hueria Carrocera Carretera General, s/n. 33945 Piñera - San Martín del Rey Aurelio		47,59	101,07	148,66
C.S. El Entrego Avda. del Parque, s/n. 33940 El Entrego - San Martín del Rey Aurelio		395,94	592,03	987,97
C.P. de Barredos Barriada 1º de Mayo, s/n. 33970 Barredos - Laviana		102,27	120,86	223,13
C.P. de Villoria Carretera General, s/n. 33986 Villoria - Laviana		25,11	47,48	72,59
C.S. de Pola de Laviana C/ Arturo León, s/n. 33980 Pola de Laviana - Laviana		663,11	1.796,20	2.459,31
C.P. de Blimea C/ Celso Solius, nº1 33960 Blimea - San Martín del Rey Aurelio		102,82	144,75	247,57



Centro y Dirección	m ² Zonas de Alto Riesgo	m ² Zonas de Riesgo Medio	m ² Zonas Generales	m ² Totales
C.S. de Sotrondio C/ Jacinto Benavente, nº5 33950 Sotrondio - San Martín del Rey Aurelio		191,11	474,70	665,81
C.P. de La Nueva Plaza Carlos López Fernández 33909 La Nueva - Langreo		42,81	61,27	104,08
C.P. de Ciaño Los Infanzones, s/n. 33900 Ciaño - Langreo		187,38	331,87	519,25
C.S. de Sama de Langreo C/ Soto Torres, nº 7 33900 Sama - Langreo		738,25	1.873,19	2.611,44
C.P. de Lada C/ Gabino Alonso, s/n. 33934 Lada - Langreo		132,24	225,04	357,28
C.P. de Tuilla Carretera del Cine, s/n. 33935 Tuilla - Langreo		89,61	80,08	169,69
C.S. La Felguera C/ Manuel Suárez, s/n. 33930 La Felguera - Langreo		867,53	3.459,24 Aparcamientos (1.536,20)	4.326,77
C.P. de Barros Cahecia, s/n. Barros - Langreo		48,08	52,71	100,79
C.S. Riaño Polígono de Riaño, s/n. 33920 Riaño - Langreo		200,83	283,18	484,01



ANEXO II

RELACIÓN ORIENTATIVA Y NO LIMITATIVA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO OBJETO DE LIMPIEZA

I. INFRAESTRUCTURAS

- Mobiliario urbano del centro, inclusive papeleras exteriores, señalizaciones, carteles indicadores, logos y letreros luminosos.
- Patios, aparcamientos, zonas de acceso de carga y descarga, jardines.
- Techos, mamparas, paramentos y tabiques, independientemente del material de recubrimiento (azulejos, madera, paneles,...etc).
- Perfiles y superficies metálicas.
- Puertas interiores y exteriores, con independencia de su tamaño, marcos y pomos.
- Persianas, parasoles.
- Ventanales, lucernarias y superficies acristaladas, interiores y/o exteriores.
- Pasillos y escaleras, normales y de emergencia.
- Barandillas.
- Todo tipo de pavimentos con el producto adecuado para cada uno de los (terrazo, mármol, granitos, baldosas, cemento pavimentado, pavimentos especiales conductivos, tarima, parquet, alfombras y moquetas si las hubieres, etc).

2. INSTALACIONES

- Salas de máquinas.
- Locales de compresores y gases medicinales.
- Rejas, sumideros, arquetas, rejillas y desagües.
- Rejillas de aire acondicionado y radiadores de calefacción.
- Elementos de iluminación del centro (aparatos de luz, tubos fluorescentes, lámparas, apliques, etc).
- Dorados y metales.
- Ascensores.
- Extintores.
- Maleteros y plantas.

3. SANITARIOS

- Acero inoxidable (superficies, lavados, fregaderos, etc). Quedan excluidos los destinados a la limpieza del instrumental sanitario.
- Lavabos, vertederos, fregaderos, inclusive gritería, w.c.
- Secaderos de manos.
- Espejos.
- Colgadores y perchas.



4. MOBILIARIO Y ENSERES DE USO CLÍNICO

- Encimeras en general.
- Vitrinas, estanterías y armarios (exterior e interior).
- Camillas de cualquier tipo.
- Camillas auxiliares.
- Sillas de ruedas para el transporte de enfermos.
- Taburetes y peldaños clínicos.
- Sillas y sillones clínicos de cualquier tipo.
- Cubos y porta cubos.
- Cortinas (retirada y colocación).

5. MOBILIARIO Y ENSERES EN GENERAL

- Mesas de cualquier tipo: centrales, de trabajo, despacho, reuniones, auxiliares, etcétera.
- Taquillas (exterior e interior).
- Papeleras.
- Armarios (exterior e interior) y estanterías de oficina, inclusive la documentación administrativa archivada, tanto en los despachos, como en los depósitos de biblioteca y documentación.
- Sillas, sillones y butacas de cualquier tipo.
- Archivadores de cualquier tipo y tamaño, inclusive los rodables para historias clínicas u otra documentación.
- Cortinas (retirada y colocación).
- Mandos a distancia (TV, llamada a la Unidad de Enfermería...)
- Pomos, manillas y pestillos de las puertas.

6. EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MÉDICOS

- Equipos informáticos y de oficina con la metodología y producción adecuados (monitores, especial hincapié en los teclados, impresoras, torres), monitores de televisión, teléfonos, fax, máquinas fotocopadoras, etcétera.
- Equipos médicos, siempre siguiendo las indicaciones de los responsables del Centro.

7. ELECTRODOMÉSTICOS

- Frigoríficos (Exterior e interior).
- Hornos microondas (Exterior e interior).
- Lavavajillas

8. OTROS

- Coches y furgonetas adscritas al Área Sanitaria VIII destinadas al transporte de material (Exterior e interior)



ANEXO III
PRESENCIAS MÍNIMAS POR CADA CENTRO

Nº DE PROFESIONALES EN PRESENCIA FÍSICA HOSPITAL VALLE DEL NALÓN									
CATEGORÍA	LUNES -VIERNES NO FESTIVOS			SÁBADOS NO FESTIVOS			DOMINGOS Y FESTIVOS		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N
ENCARGADOS	1	0	0	0	0	0	0	0	0
PEONES	2	2	0	1	1	0	1	1	0
LIMPIADORAS	24	12	1	15	6	1	13	4	1
TOTAL EFECTIVOS	27	14	1	16	7	1	14	5	1

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN PRESENCIA FÍSICA EN CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS					
CENTRO	CATEGORIA	HORAS SEMANALES	HORAS SÁBADOS	HORAS DOMINGOS FESTIVOS	TOTAL HORAS
C. L. RIOSECO	LIMPIADORA	10	0		10
C. L. COBALLES		10	0		10
C. L. CAMPO DE CASO		10	0		10
C. S. POLA DE LAVIANA		36,5	2	1	39,5
		36,5	2		38,5
		36,5	2		38,5
C.P. VILLORIA		5	0		5



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN PRESENCIA FÍSICA EN CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS					
CENTRO	CATEGORIA	HORAS SEMANALES	HORAS SÁBADOS	HORAS DOMINGOS FESTIVOS	TOTAL HORAS
C. P. BARREDOS	LIMPIADORA	20	0		20
C. S. SOTRONDIO		19	1	1	21
		19	1		20
C. P. BLIMEA		15	0		15
C. P. HUERIA CARROCERA		7,5	0		7,5
C. S. EL ENTREGO		23	2	1	26
		25	2		27
C. P. CIAÑO		29	1		30
C. P. LA NUEVA		10	0		10
C. S. SAMA DE LANGREO		36,5	2	1	39,5
		36,5	2		38,5
		36,5	2		38,5
		7,5	0		7,5
C.P. LADA		18,5	0		18,5
C. P. TUILLA		15	0		15
C. S. LA FELGUERA Y GERENCIA		36,5	2	1	39,5
	36,5	2		38,5	
	36,5	2		38,5	
	36,5	2		38,5	
	36,5	2		38,5	



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN PRESENCIA FÍSICA EN CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS					
CENTRO	CATEGORIA	HORAS SEMANALES	HORAS SÁBADOS	HORAS DOMINGOS FESTIVOS	TOTAL HORAS
C. P. BARROS	LIMPIADORA	7,5	0		7,5
C. S. RIAÑO		36,5	2		38,5
TODOS LOS CENTROS Y FINES DE SEMANA	PEÓN* LIMPIADOR	38,5	0		38,5
TOTALES		727,5	31	5	763,5

(*) Cobertura de Emergencias las 24 horas del día durante todo el año.



ANEXO IV

PRODUCTOS DE LIMPIEZA: CARACTERÍSTICAS, NORMAS BÁSICAS PARA SU UTILIZACIÓN Y RELACIÓN NO LIMITATIVA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Los diferentes productos de limpieza y desinfección a utilizar por parte de la empresa adjudicataria, deberán estar autorizados, figurando en la relación de productos desinfectantes de ambientes y superficies utilizados en los ámbitos clínicos o quirúrgicos autorizados por la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMyPS), actualizada a 6 de noviembre de 2014 ó posteriores. Como mínimo, tendrán capacidad bactericida, fungicida, viricida, esporicida y micobactericida.

Se utilizarán conforme a las instrucciones del fabricante. Al tipo y diluciones recomendadas para los mismos por el fabricante o en su caso, por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Área Sanitaria VIII. Se escogerán los detergentes y desinfectantes que sean más idóneos para el Centro, y que provoquen los mínimos problemas al personal, pacientes y usuarios del Centro, minimizando al máximo la contaminación al medio ambiente cuando se eliminen como residuos químicos. Así mismo, todos los productos que sean empleados serán susceptibles de cambio, siempre que aparezcan en el mercado nuevos productos que ofrezcan más ventajas.

Las fichas de autorización, fichas técnicas y fichas de seguridad de todos aquellos productos que sean empleados, al igual que de la maquinaria, deberán estar actualizadas y disponibles en todo momento. A tales efectos, junto con los productos ofertados se aportará dichas fichas de autorización, técnica y de seguridad.

Los detergentes tendrán preferiblemente pH alcalino, serán biodegradables con espuma controlada, fácil aclarado y en el envase deberá reflejarse la composición cualitativa y cuantitativa, características, modo de empleo y dilución, precauciones y anagrama correspondiente.

El desinfectante ideal deberá reunir las siguientes características:

- Amplio espectro: inactiva bacterias (Gram positivas, Gram negativas, micobacterias), virus, hongos, esporas,
- Elevada potencia microbiocida.
- Acción rápida y sostenida.
- No inactivado por materia orgánica.
- Compatible con detergentes.



- Estable a la concentración y dilución recomendadas.
- No tóxico.
- No corrosivo (compatible con cualquier material).
- Fácil de preparar y de usar.
- Inodoro o de olor agradable.
- Tensión superficial baja.
- Con efecto residual.
- Económico (buena relación coste/eficacia).
- No dañino para el medio ambiente.
- No potencial alergénico.

En la actualidad no existe en el mercado un desinfectante que cumpla con todas las características que hemos reseñado. Se escoge uno u otro en función del tipo de microorganismo que queremos eliminar, del material sobre el que se apliquen, la temperatura y el pH de trabajo, el tiempo de actuación, la presencia de materia orgánica sobre el material a desinfectar, etcétera.

Normas generales:

- Preparación: la dilución se deberá realizar siempre con agua fría, salvo que el producto especifique de forma explícita que es indiferente.
- La dilución del producto se hará en el momento de su utilización.
- No se deberán mezclar productos incompatibles.
- Es recomendable utilizar productos que en su formulación no contengan formaldehído.

Incompatibilidades de productos:

Todos los productos ácidos son incompatibles con el hipoclorito sódico (lejía). No obstante, adjuntamos una relación de las incompatibilidades más conocidas en el ámbito de la limpieza:



PRODUCTO	INCOMPATIBILIDADES
Aldehídos (Glioxal, Glutaraldehído)	Hipoclorito sódico (lejía)
Fenoles	Hipoclorito sódico(lejía)
Amoniaco	Cloro
Cloro	Alcoholes
Ácido acético (vinagre)	Hipoclorito sódico(lejía)

Conservación del material de limpieza:

El material de limpieza será conservado del siguiente modo:

- Una vez finalizado cada turno de trabajo, el material utilizado para la limpieza se deberá dejar limpiado, desinfectado, bien escurrido y guardado en el lugar adecuado.
- En intervenciones contaminadas, o en zonas de alto riesgo se realizará siempre después de cada limpieza.
- Material que será objeto de limpieza: fregonas, bayetas, mopas, cubos, carro de la limpieza, etcétera.
- El material utilizado será lavado con agua y detergente, al igual que desinfectado con el producto de elección.
- El material que sea empleado en las zonas de alto riesgo será específico. A excepción del suelo, es aconsejable utilizar material de un solo uso para las superficies (celulosa).

En la tabla siguiente, de forma no limitativa, se relacionan las características técnicas de los productos a utilizar en la limpieza de los centros:



DETERGENTE LÍQUIDO LIMPIEZA GENERAL	- Limpieza y desinfección. - Bacteriostático y fungistático. - pH básico. - Espuma controlada. - Fácil aclarado. - Biodegradable. - Tensioactivos anfotéricos y no iónicos. - Agentes secuestrantes. - Etanol. - El envase ha de reflejar, en castellano, la composición cualitativa, características, modo de empleo y dilución, precauciones y anagrama correspondiente. Aplicaciones: para limpieza general de suelos y superficies, limpieza diaria de todas las superficies lavables (enlosados, plásticos), paredes (enlosados, pinturas lavables), sanitarios, superficies metalizadas y plásticos.
DESINFECTANTE LÍQUIDO DE SUPERFICIES	- Bactericida, Funguicida, Virucida y Algicida. - pH neutro. - Basado en amonios cuaternarios. - No formol. - No aldehídos. - No derivados del yodo. - Biodegradable. - Compatible con equipos médicos, superficies de vidrio, porcelanas, metales, gomas, maderas, aluminios y acrílicos. - El envase ha de reflejar, en castellano, la composición cualitativa, características, modo de empleo y dilución, precauciones y anagrama correspondiente. Aplicaciones: para la desinfección de suelos, paredes y toda clase de superficies y mobiliario en general.



DESINFECTANTE LÍQUIDO DE SUPERFICIES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CLÍNICO ESPECÍFICO	- Bactericida, Virucida, Funguicida, Micobactericida. - Basado en alcoholes. - Acción Rápida. - No formol. - No aldehidos. - No derivados del yodo. - Formato en Spray con válvula dosificadora regulable (500 ml). - No necesita aclarado. Aplicaciones: para la desinfección de superficies y mobiliario clínico específico (mobiliario y equipos médicos de zonas críticas), cuyos materiales admitan componentes alcohólicos. Desinfección de todo tipo de superficies, en especial para aquellas de difícil acceso: mesas, camas, banquetas, camillas, lámparas, carros de instrumentos, carros de curas, soportes de suero, carros de cirugía, mesas y equipamiento de laboratorio, estetoscopios, tiradores, fregadores, cuñas, bidets y todo tipo de superficies ambientales y mobiliario en general.
ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	- Bactericida, funguicida, Tuberculicida, Virucida. - No formol. - No aldehidos. - No alcohol. - pH neutro. - Biodegradable. - Compatible con materiales de látex, polietileno, PVC, aluminio, polipropileno, policarbonato, etcétera. - Compuestos de amonio + compuestos de biguanida. - Agentes tensioactivos. - Formato en Spray (750 ml). - No necesita aclarado. Aplicaciones: Para la desinfección de superficies de mobiliario clínico específico (mobiliario y equipos médicos de zonas críticas, y todas aquellas superficies que contengan metacrilatos), cuyos materiales no admitan componentes alcohólicos.



DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA MATERIAL EN CONTACTO CON MATERIA ORGÁNICA	- Detergente enzimático líquido. - Con agentes tensioactivos no iónicos. - pH neutro. - Espuma controlada. - Fácil aclarado. - Eliminación total de restos biológicos. - Alta protección para el material. - Fácilmente Biodegradable. - En el envase ha de reflejarse, todo ello en castellano, la composición cualitativa, características, modo de empleo y dilución, precauciones y anagrama correspondiente. Aplicaciones: Para el lavado manual de material clínico.
HIPOCLORITO + DETERGENTE	- Hipoclorito > 70 grs./litro de cloro disponible. - Detergentes compatibles. - Acción desinfectante. - Acción secuestrante. - Abrillantador. - Envase de 5l con válvula dosificadora. Aplicaciones: para la limpieza y desinfección de suelos, WC, sanitarios, etcétera.
LEJÍA	- Hipoclorito sódico 40 grs./l. - En envase unitario de 1 litro, con tapón de seguridad. - En el envase ha de reflejarse, todo ello en castellano, la composición cualitativa y/o cuantitativa, características, precauciones, anagrama correspondiente, y número de lote. Aplicaciones: para limpieza y desinfección, en ausencia de materia orgánica. La dilución se hará siempre en agua fría.



ANEXO V

OFERTA DE MAQUINARIA, UTENSILIOS Y PRODUCTOS

MAQUINARIA Y UTENSILIOS

EQUIPO	MODELO FUNCIONALIDAD	IMPORTE EN EUROS

Observaciones



PRODUCTOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS

Observaciones



ANEXO VI

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS